BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 1º de Septiembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7663

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cancillería. — Renuncia, promoción y nombramiento de Cónsules

Buenos Aires, Agosto 22 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Cónsul General de segunda clase de la República en San Salvador señor Toribio Guiñazú, dándole las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Art. 2º Promuévase a Cónsul General de segunda clase al actual de tercera señor Bruno Cittadini, quien prestará servicios en el Consulado General de la República en Panamá.

Art. 3º Nómbrase Cónsul General de tercera clase al ciudadano doctor Juan de la Campa, destinándosele al Consulado General en Estocolmo.

Art. 4º Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Consulado Argentino en Berlín. — Nombramiento de Canciller

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Canciller de primera clase de Consulado al ciudadano doctor Alfonso von der Becke (hijo), quien prestará servicios en el Consulado de la República en Berlín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp. 3255-V-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Vázquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 26 de la ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción que determina dicho artículo, corresponde la exclusión de los servicios anteriores al 8 de Diciembre de 1894, fecha en que cumplió la edad de 18 años;

Que deducidos esos servicios queda acreditada una antigüedad efectiva de (25) veinticinco años.

Que si bien es cierto que el peticionante no tiene la edad requerida por el Art. 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del Art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a don Ramón Vazquez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — Vicente F, López.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Nº 402. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a don Ramón Vázquez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3431-C-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bartolomé Leonidas Cordero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 30 años, 4 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 26 de la ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción que determina dicho artículo, corresponde la exclusión de los servicios anteriores al 2 de Enero de 1890, fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n), a don Bartolomé Leonidas Cordero, empleado del Ministerio de Hacienda.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Nº 404. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Bartolomé Leonidas Cordero, empleado del Ministerio de Hacienda; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinaria y extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 7 de 1919.

Exp. 3565-A-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Carlos Anido, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a don Juan Carlos Anido, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3539-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Saturnina María de

la Concepción D. de Vergara, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra físicamente imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios como maestra de instrucción primaria;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 129,60 m/n) moneda nacional, a doña Saturnina de la Concepción D. de Vergara, Maestra de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 13.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

405. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, acordando jubilación ordinaria y extraordinaria; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 7 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a don Juan Carlos Anido, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 3565-A).

2) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos (pesos 129,60 m/n) moneda nacional, a doña Saturnina de la Concepción D. de Vergara, Maestra de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 13 (Exp. 3539-V).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp. 3233-D. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Alejandro del Corro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuestos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fs. 50 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta pesos con cuarenta centavos ($ 230,40 m/n) moneda nacional, a don Alejandro del Corro, Administrador del Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Nº 403. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos treinta pesos con cuarenta centavos ($ 230,40 m/n) moneda nacional, a don Alejandro del Corro, Administrador del Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp. 3344-D-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Héctor Mariano Devoto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 3 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional;

Que no obstante ese antecedente y siendo de aplicación a este caso la disposición contenida en el artículo 26 de la Ley 4349 citada toda vez que el recurrente no se encuentra comprendido en la excepción que establece dicho artículo, corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad al 25 de Enero de 1893 fecha en que cumplió la edad de 18 años;

Que excluídos esos servicios queda reconocida a favor del postulante una antigüedad de veinte (20) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de quinientos veinticinco pesos ($ 525 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m/n) moneda nacional, a don Héctor Mariano Devoto, Encargado de Gruas en la Explotación y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp. 3336-E. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cándido E. Estévez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 3 meses y 9 días de servicios en la Administración Nacional;

Que no obstante ese antecedente y siendo de aplicación a este caso la disposición contenida en el artículo 26 de la Ley 4349 citada toda vez que el recurrente no se encuentre comprendido en la excepción que establece dicho artículo, corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad al 12 de Noviembre de 1892 fecha en que cumplió la edad de 18 años;

Que excluídos esos servicios queda reconocida a favor del postulante una antigüedad de veintiséis (26) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fs. 29 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con un 62,40 por ciento del sueldo, o sea la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 62,40 m/n) moneda nacional, a don Cándido E. Estévez, Capataz de Peones del Parque de Artillería de Marina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Nº 406. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, acordando jubilaciones extraordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 18 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m/n) moneda nacional, a don Héctor Mariano Devoto, Encargado de Grúas en la Explotación y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata (Exp. 3344-D).

2) La de fecha 18 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 62,40 m/n), a don Cándido E. Estévez, Capataz de Peones del Parque de Artillería de Marina (Exp. 3336-E).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Juzgado Federal de la Capital. — Designación de representante del Fisco en una demanda.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1919.

Exp. 536-J-919. — 703-V. — Visto que S. S. el señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se dirige al Ministerio de Hacienda dándole conocimiento de la demanda instaurada por don Rafael M. Aguirre contra el Fisco Nacional, sobre devolución de sumas pagadas, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal, para que represente a la Nación en la demanda a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Pase al señor Procurador Fiscal designado, a sus efectos, comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Asociación «Señoras Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1919.

Exp. 1188-A-919. — 705-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Asociación «Señoras Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Santa María, Tres Esquinas a Vilarino, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en el artículo 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Brenta y Roncoroni. — Devolución de una fianza

Buenos Aires, Agosto 26 de 1919.

Exp. 1737-B-919. — 709-V. — Visto que los señores Brenta y Roncoroni se presentan pidiendo la devolución de la fianza que otorgaron para responder a la obligación de introducir 350.000 kilos de azúcar refinado, que fueron autorizados a importar, libre de derechos, en virtud del Decreto de 25 de Noviembre de 1918; atentas las constancias de autos, y

Considerando:

Que si bien los recurrentes concluyeron de introducir la totalidad del azúcar de que se trata, recién el 30 de Mayo ppdo., es equitativo tener en cuenta que este Ministerio ha concedido en casos análogos, prórrogas hasta fechas posteriores.

Que de conformidad con lo que establece el precedente considerando y en atención a lo que expresa la Aduana de la Capital en su informe, corresponde dar por cumplida la importación de referencia y ordenar la devolución de la fianza que se solicita,

SE RESUELVE:

Considérase introducida dentro de térmi-

no la partida de trescientos cincuenta mil kilos de azúcar refinado, y vuelva a la Aduana de la Capital, autorizándosela para devolver a los señores Brenta y Roncoroni la fianza del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, debiendo esa Aduana exigir la reposición del sellado correspondiente si no se hubiese efectuado.

Publíquese, comuníquese, etc.

SALABERRY

Compañía de Seguros «La Rosario». — Clasificación de patentes

Buenos Aires, Agosto 26 de 1919.

Exp. 615-L-919. — 706-V. — Visto que la Compañía de Seguros «La Rosario», se presenta a este Ministerio reclamando del cargo de pesos 3.500 moneda nacional que por diferencia en la liquidación de patente, correspondiente al año 1918, le ha formulado la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

1º Que el cargo formulado es perfectamente justo por cuanto tiende a subsanar el error producido al mandarse anular, por resolución de 8 de Agosto de 1918, fs. 12 vuelta y 13, la clasificación que de esa Sociedad había hecho la Aduana de Rosario, y practicar una nueva.

2º Que el error citado precedentemente, provino de los términos ambiguos en que la Sociedad «La Rosario» formuló el reclamo, fs. 9 y 10, que originó aquella resolución.

3º Que no es aceptable que la Compañía de Seguros «La Rosario» funde su reclamo, en la resolución mencionada, por cuanto como ya se ha expresado, ella fué provocada por la ambigüedad de los términos que usó en su presentación anterior, lo que importa una ocultación que contraviene los términos de la Ley de la materia, que hacen obligatoria la exactitud de las declaraciones, artículos 31 y 32, y que tiene su clasificación y sanción penal en el inciso 3º del artículo 37, y el artículo 38 de la misma.

4º Que, por último, si alguna duda quedara respecto de la justicia con que se formula el cargo de que se reclama, sería suficiente considerar los términos del artículo 10 del D. R. de la Ley 10.366, que reglamenta expresamente la aplicación del impuesto de patentes, a las Sociedades de Seguros y sus sucursales.

Por tanto,

SE RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución de este Ministerio de fecha 8 de Agosto de 1918, y confírmase la clasificación que practicó para el año 1918, de la Compañía de Seguros «La Rosario», la Aduana de Rosario de Santa Fe, con la modificación que introdujo el Jurado de reclamos correspondiente fs. 11 vuelta y 12 de estos obrados.

2º Confírmase la clasificación aplicada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el ejercicio de 1918 a la sucursal de la referida Sociedad situada en la Avenida de Mayo 715.

3º Declárase que las clasificaciones precedentemente determinadas, son sin multa.

4º Declárase asimismo que las mismas clasificaciones son aplicables para el año en curso.

5º Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que deje sin efecto el cargo formulado a la sucursal de referencia y demás efectos.

SALABERRY

Muller, Stigliano y Cía. — Se confirma una resolución

Buenos Aires, Agosto 26 de 1919.

Exp. 1111-M-919. — 707-V. — Visto que los señores Muller, Stigliano y Cía., establecidos con farmacia y droguería en esta Capital, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 14 de Junio ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de pesos 37,75 moneda nacional y pesos 377,50 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían en su casa de comercio una partida de especialidades medicinales y envases de vino, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que los interesados no aducen en su apelación, ninguna razón, ni de hecho ni de orden legal, que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución apelada.

Que habiéndose comprobado con posterioridad a la resolución recurrida, el mal estado de la «Pasta Pectoral Wonderful», que fué intervenida, corresponde excluirla tanto del pago de impuesto como de la parte proporcional de multa que le corresponde.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida, excepto en lo referente a la «Pasta Pectoral Wonderful», cuyo impuesto y multa deberá ser deducido de la suma que por estos conceptos manda pagar a los señores Muller, Stigliano y Cía., la Administración General de Impuestos Internos.

Publíquese y vuelva a la citada repartición, a sus efectos.

SALABERRY

Planilla Nº. 19 — Desde el 1o. al 30 de Septiembre de 1919 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o/s	Aforo $ o/s	Mayor valor $ o/s	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o/s	Derecho a cobrar $ o/s
Bovino mestizo	uno	45.99	88.—	43 01	15 %	6.45
» criollo	»	45.99	52.80	6.81	15 »	1.02
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	16.99	—	12 »	—
Avena en bolsas	» »	29.32	38.41	9.09	12 »	1.09
Avena libre de envases	» »	27.22	32.35	5.13	12 »	0.615
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	287.87	64.57	15 »	9.68
Carneros congelados	» »	185.90	234.35	98.45	15 »	14.76
Tasajo	un »	0 2555	0.381	0.1255	15 »	0.018
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	838.16	180.79	15 »	27.11
Equino	uno	58.25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	19.57	4.06	12 »	0.487
Manteca de vaca	un »	0.712	0.843	0.131	15 »	0.0196
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	715.89	333.10	15 »	49.96
Carne conservada	» »	314.60	575.35	260.75	7,50 »	19.55
Maíz en bolsas	» »	27.63	34.12	6.49	12 »	0.778
Maíz libre de envases	» »	26.—	26.05	0.05	12 »	0.006
Lino en bolsas	» »	62.71	153.52	90.81	12 »	10.89
Lino libre de envases	1000 kg.	60.55	136.22	75.67	12 »	9.08
Cueros de cabra	un »	0.600	2.215	1.615	15 »	0.242
Cebada	1000 »	28.68	40.10	11.42	12 »	1.37
Trigo en bolsas	» »	45.08	61.69	16.61	12 »	1.99
Trigo libre de envases	» »	43.47	59.87	16.40	12 »	1.96
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	217.80	85.80	15 »	12.87
Harina de trigo	» »	76.69	97.72	21.03	6 »	1.26
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.34	0.16	15 »	0.024
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	333.60	166.62	15 »	24.99
Extracto de quebracho	» »	75.—	154.62	89.62	12 »	10.75
Cueros lanares sucios	» »	336.—	485.16	149.16	15 »	22.37
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	1063.92	463.32	15 »	69.49
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	917.84	455.84	15 »	68.37
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Rio Negro y Chubut	» »	369 60	872.08	502.48	15 »	75.37
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	825.—	547.80	15 »	82.17
Lana lavada	un Kg.	1.10	1.14	0.04	15 »	0.005
Sangre seca	1000 »	55.—	78.—	23.—	15 »	3.45
Tortas de semillas oleaginosas	» »	26.40	36.—	9.60	12 »	1.152
Cueros lanares pelados y cueros de borregos y corderos	» »	167.—	312.40	145.40	15 »	21.81
Cerdo congelado	» »	155 65	247.—	91.35	15 »	13.702
Carne de cerdo salada	» »	220.70	355.—	134.30	15 »	20.14

SALABERRY

Schenone y Cía., Carlos B. — Devolución de una fianza

Buenos Aires, Agosto 26 de 1919.

Exp. 1056-S-919. — 708-V. — Visto que los señores Carlos B. Schenone y Cía., se presentan pidiendo la devolución de la fianza que otorgaron para responder a la obligación de introducir 300.000 kilos de azúcar refinado, que fueron autorizados a importar, libre de derechos, en virtud del Decreto de 25 de Noviembre de 1918; atentas las constancias de autos, y

Considerando:

Que si bien los recurrentes concluyeron de introducir la totalidad del azúcar de que se trata, recién el 14 de Mayo ppdo., es equitativo tener en cuenta que este Ministerio ha concedido en casos análogos, prórrogas hasta el 30 de Junio último.

Que de conformidad con lo que establece el precedente considerando y en atención a lo que expresa la Aduana de la Capital en su informe, corresponde dar por cumplida la importación de referencia y ordenar la devolución de la fianza que se solicita,

SE RESUELVE:

Considérase introducida dentro de término la partida de trescientos mil kilos de azúcar refinado y vuelva a la Aduana de la Capital autorizándosela para devolver a los señores Carlos B. Schenone y Cía. la fianza del The British Bank South America, debiendo esa Aduana exigir la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese efectuado.

Publíquese, comuníquese, etc.

SALABERRY

Winter Guillermo. — Resolución modificada

Buenos Aires, Agosto 26 de 1919.

Exp. 1023-W-919. — 704-V. — Visto que el señor Guillermo Winter se presenta pidiendo reconsideración de lo resuelto por este Ministerio en 19 de Febrero ppdo. resolución 113-V de fojas 12 vuelta, y

Considerando:

Que como resulta de las constancia de autos producidas con posterioridad a dicha resolución, no se ha podido comprobar en forma que no deje lugar a dudas, si en el negocio del recurrente se expendieron bebidas alcohólicas durante el año ppdo., estando comprobado en cambio que dicho negocio funcionó sólo parte de ese período, como afirma el interesado.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo que aconseja el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, es procedente contemplar el presente caso en equidad,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución cuya reconsideración se pide y declárase comprendido el negocio del señor Guillermo Winter, ubicado en la calle Pedro Mendoza Nº 1091, en el inciso 39 del artículo 1º de la Ley 10.366, cuota mínima de pesos 200 moneda nacional, como multa, por el año 1918.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras.— Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso.—Buenos Aires, Junio 29 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras.— Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente M-916-919.

«Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Juan Massa, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, Rawson 887; ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de mineral de segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tuele, situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres en dirección al O. N. O. y que ubico en la siguiente forma: — Desde la punta del Cerro Tuele, en su pendiente Norte, se tira un línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro, cuya forma cónica, sobre esta misma línea; se fija el punto de partida. — Desde este punto medimos hacia el N. una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea bajamos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sur, y de la extremidad de esta línea, trazamos otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva N. S, formando así un cuadro de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — En la exploración se empleará el personal necesario con sus herramientas correspondientes, para llegar a feliz término la exploración. — Es justicia. — J Massa. — Presentada esta solicitud, hoy tres de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las doce meridiano. — Conste: Carrides — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado). Juan R Montes de Oca, secretario, Segundo Jefe — Buenos Aires; Agosto 8 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a usted este expediente en el cual don Juan Massa solicita, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres), permiso de cateo para sustancias minerales de la segunda ca-

tegoría, con exclusión del borato y de las sustancias de aprovechamiento común». — La zona que debe abarcar el permiso solicitado, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros, (5.000 mts.); de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros, (4.000 mts.); de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle situado a quinientos metros, (500 mts.); al Norte del Cerro Tucle. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. — Director General».

E 29 agosto 6625-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes
Expediente M-915/919

Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Juan M. Malatesta empleado, domiciliado en esta Capital calle Pujol Nº 1036 ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de mineral de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes Cerro Tucle situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres en dirección O. N. O. y que ubico en la siguiente forma: — Desde la punta del Cerro Tucle en su pendiente Norte se tira una línea N. S. a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro cuya forma es cónica, sobre esta misma línea se fija el punto de partida. — Desde este punto medimos hacia el O. una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea medimos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sur, y de la extremidad de esta línea S. O. otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva N. S., formando así un cuadrado de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — En la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas correspondientes para llevar a feliz término la exploración. — Es justicia. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Juan M. Malatesta, solicita en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres) permiso de cateo para substancias minerales de la segunda categoría con exclusión del borato y de las substancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso solicitado, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros (4.000m) de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle situado a quinientos metros (500m) al Norte del Cerro Tucle. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 29—6619— -v- 10 septiembre

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén a don Adolfo Infante. — Expediente I/1717/918. — Resolución C 300.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1919.

Vista la solicitud del Señor Adolfo Infante anotada bajo el número 833 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se Resuelve:

Art. 1º Otorgar al Señor Adolfo Infante, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca-Mahuída) en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil trescientos metros (6300 metros) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3172 metros) de ancho, tal que su centro diste tres mil ciento catorce metros (3114 metros) al Sur del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B. de la Sección XXVIII del citado Territorio. — El concesionario deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la manifestación de descubrimiento del criadero Auca-Mahuída, (expediente S/1815/911) como también de las solicitudes de estacas-minas referentes al mismo criadero y al criadero «Escondida».

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/nacional) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso- facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 27 de Septiembre próximo y vencerán el día 12 del mes de Julio de 1920.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese publíquese tómese nota por Secretaría y Minas, y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

-v-1º septiembre.

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén a don Adolfo Infante. — Expediente I/1719/918. — Resolución C-301.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1919.

Vista la solicitud del Señor Adolfo Infante anotado bajo el número 834 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912;

Se Resuelve:

Art 1º. Otorgar al Señor Adolfo Infante, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca-Mahuída) en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil trescientos metros (6300 metros) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3172 metros) de ancho, tal que su vértice Sur Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1644 metros) al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3150 metros) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B de la Sección XXVIII del citado Territorio.

Art 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/nacional) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso- facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 27 de Septiembre próximo y vencerán el día 12 del mes de Julio de 1920.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese tómese nota por Secretaría y Minas, y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

-v-1º septiembre.

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén a don Luis Ibieta Plumer. — Expediente R/1688/918. — Resolución C-302.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1919.

Vista la solicitud del Señor Saúl Rodríguez Saavedra, transferida al Señor Luis Ibieta Plumer, anotada bajo el número 831 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1º Otorgar al Señor Luis Ibieta Plumer, cesionario del Señor Saúl Rodríguez Saavedra, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca-Mahuida), en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil trescientos metros (6300 metros) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3172 metros) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1644 metros) al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3150 metros) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B. Sección XXVIII del citado Territorio.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/nacional) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso- facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 27 de Septiembre próximo y vencerán el día 12 del mes de Julio de 1920.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese tómese nota por Secretaría y Minas, y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

-v-1º septiembre.

Concesión de un permiso de cateo de substancias 1ª categoría en el Territorio del Neuquén a don Luis Ibieta Plumer.

Exp. -I-1716/918. — Resolución-C-304. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Vista la solicitud del señor Luis Ibieta Plumer, anotada bajo el número 832 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º) Otorgar al señor Luis Ibieta Plumer, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca-Mahuida) en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil trescientos metros (6300 metros) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3172 metros) de ancho, tal que su vértice Sur-Este diste tres mil ciento cincuenta metros (3150 metros) al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros (4700 metros) al Sur del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado Territorio.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados, para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/nacional) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley número 10273. — La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º) De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 27 del mes de Septiembre próximo y vencerán el día 12 del mes de Julio de 1920.

Art. 4º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º) Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

-v- 1º septiembre

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén a don Otto Schachert.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1919.

Exp. -S-657/919. — Resolución-C-305. — Vista la solicitud del señor Otto Schachert, anotada bajo el número 853 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear minerales metalíferos (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio nde 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º) Otorgar al señor Otto Schachert, permiso exclusivo para explorar o catear minerales metalíferos (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común) por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 metros) de longitud en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000 metros) de ancho, tal que el punto medio del lado Oeste coincida con el hito del límite internacional situado en el paso de Copahué.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados, para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacio-

nal ($ 8.00 m/nacional) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley número 10273. — La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º) De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 27 del mes de Septiembre próximo y vencerán el día 12 del mes de Julio de 1920.

Art. 4º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la la Sección Minas.

Art. 6º) Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese publíquese tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

-v- 1º septiembre

Concesión de un permiso de cateo de substancias 1ª. categoría en el Territorio del Neuquén a don Alberto Sanhueza Castellón.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1919.

Expediente S-1718/918. — Resolución C-393.

Vista la solicitud del señor Alberto Sanhueza Castellón, anotada bajo el Nº 836 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1º Otorgar al señor Alberto Sanhueza Castellón, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca-Mahuida) en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 metros) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (372 metros) de ancho, tal que su centro esté situado a cincuenta y ocho metros (58 metros) al Norte del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B. de la Sección XXVIII del citado Territorio. El concesionario deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de las manifestaciones de descubrimiento de los criaderos Auca-Mahuida (expediente S-1815/911) y Escondida (expediente M-1553/912) como también de las solicitudes de estacas referentes a los mismos ciaderos

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución, el interesado deberá efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8,00 m/n) según el Inciso 3º del artículo 4º de la Ley número 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 27 del mes de Septiembre próximo y vencerán el 12 del mes de Julio de 1920.

Art. 4º El concesionario deberá presentar a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por la secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — (firmado) E. Hermitte, Director General.

v-1º Septiembre.

Nómina de las Patentes de Invención concedidas, desistidas denegadas y transferidas en el mes de Julio del año 1919.

15179. — Perfeccionamientos en zarandas para trilladoras. — Por 10 años. — Bonifay y Medina. — Julio 18.

15180. — Nuevo aparato para la destilación de petróleo. — Por 10 años. — Augusto Schwarz. — Julio 18.

15181. — Mejoras en émbolos de bombas para elevar líquidos. — Por 10 años. — Delbert Fred Ascelson. — Julio 18.

15182. — Una máquina de coser. — Por 10 años. — The Singer Manufacturing Co. — Julio 18.

15183. — Motor de combustión interna. — Por 10 años. — Lewis Leroy Foster. — Julio 18.

15184. — Nuevo ladrillo de composición especial. — Por 10 años. — Antonio Brundi. — Julio 18.

15185. — Disposición para proveer al radiador y carter de agua y aceite respectivamente. — Por 5 años. — Isidoro Methol (hijo). — Julio 18.

15186. — Mejoras en el método de construcción y bateadura de embarcaciones y otros medios flotantes. — Por 10 años. — Naraid Alfsen. — Julio 18.

15187. Nueva bombilla higiénica para beber infusiones. — Por 10 años. — T. Aníbal Tillo. — Julio 18.

15188. — Mejoras en pupitres escolares. — Por 10 años. — Máximo Tortosa. — Julio 18.

15189 — Nuevo aparato de reclame. — Por 5 años. — Arturo Gelaermann. — Julio 18.

15190. — Unas mejoras introducidas en los aparatos anunciadores eléctricos. Por 10 años. — Alfredo Gramajo y Alfredo Juan Lebber. — Julio 18.

15191. — Unas mejoras introducidas en cintas aplicables a la confección de ropa de señora y niño. — Por 5 años. — Cecilia Monterde, viuda de Dehesa. — Julio 24.

15192. — Método de separación y recolección de partículas de un líquido en suspensión en otro líquido. Por 6 años. — Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, cesionaria de Petroleum Rect Co. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15193. — Aparato para la separación y recolección de partículas de un líquido en suspensión en otro líquido. Por 6 años. — Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, cesionaria de Petroleum Rect Co. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15194. — Método de separación y recolección de partículas de un líquido en suspensión en otro líquido. Por 8 años. — Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, cesionaria de Petroleum Rect Co. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15195. — Procedimiento para separar y recoger partículas de un líquido en suspensión en otro líquido. Por 7 años. — Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, cesionaria de Petroleum Rect Co. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15196. — Método para separar y recoger partículas de un líquido en suspensión en otro líquido. Por 7 años. — Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, cesionaria de Petroleum Rect Co. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15197. — Un nuevo producto industrial, granulados o tabletas de yerba mate. — Por 10 años. — Enrique Henke. — Julio 30.

15198. — Nuevo sistema para la filmación de películas cinematográficas. — Por 10 años. — Quirino Cristiani. — Julio 30.

15199. — Mejoras en armazones para lentes y anteojos. — Por 5 años — Ambrosio Garbarino. — Julio 30.

15500. — Procedimiento para sulfatizar sulfuros metálicos o minerales sulfuricos. — Por 10 años. — Jacobu Gerardus Aarts y Christian Jozephus Godefridus Aarts. — Julio 30.

15501. — Un nuevo producto parasiticida. — Por 10 años. — Juan Craveri. — Julio 30.

15502. — Mejoras en aparatos refrigerantes. — Por 10 años. — August Peter Anderson. — Julio 30.

15503. — Una serpentina destinada al enfriamiento de líquidos. — Por 5 años. — Manuel Alcantara. — Julio 30.

15504. — Aparato destilador de petróleos brutos. — Por 10 años. — Alfredo Nicolás Elicabe. — Julio 30.

15505. — Cabrestante motor aplicable a automóviles para salir de pantanos y demás obstáculos. — Por 10 años. — Amleto Zuntini. — Julio 30.

15506. — Perfeccionamientos en máquinas para etiquetar. — Por 8 años Economic Machinery Co., cesionaria de F. O. Woodland. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15507. — Máquina automática giratoria para etiquetar. — Por 10 años. Economic Machinery Co., cesionaria de F. O. Woodland. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15508. — Mejoras en cojinetes de munición. — Por 10 años. — Nordiska Kullanger Aktiebolaget. — Julio 30.

15509. — Un nuevo dispositivo transformador de corriente para cargar acumuladores. — Por 10 años. — Arturo Van Hee. — Julio 30.

15510. — Aparato distribuidor y alternador de corriente eléctrica. — Por 10 años. — Carlos I. Castro. — Julio 30.

15511. — Dispositivos aplicables a dínamos accionados para motores a viento. — Por 8 años. — Nicolás H. Ketzner. — Julio 30. — Adicc. a la Nº 11402.

15512 — Mejoras en y refacciona das a transmisores de escritura telegráfica. — Por 10 años. — George Alexander Cardwell. — Julio 30.

15513. — Elemento eléctrico de calefacción. — Por 10 años. — Wijtsa Beije Smits. — Julio 30.

15514. — Mejoras en la construcción de caminos y superficies similares. — Por 10 años. — John Heines. — Julio 30.

15515. — Mejoras en ventanas a guillotinas contrabalanceadas basculantes o no. — Por 10 años. — Sofía Molignano. — Julio 30.

15516. — Mejoras en ventanas y banderolas. — Por 10 años. — Sofía Molignano. — Julio 30.

15517. — Motor hidráulico marítimo. — Por 10 años. — Tomás Siens y Manuel Martínez Ferral. — Julio 30.

15518. — Mejoras en aparatos de calefacción. — Por 10 años. — A. Beolchi y Cía. — Julio 30.

15519. — Cámara secadora, esterilizadora y seleccionadora de residuos. — Por 10 años. — Manuel Mesa Vega. — Julio 30.

15520. — Procedimiento para secar ladrillos por medio de cuerpos absorbentes que se separan directamente sobre los mismos. — Por 10 años. — Francisco Clibor. — Julio 30.

15521. — Mejoras en ruedas elásticas. — Por 10 años. — Samuel Grossman. — Julio 30.

15522. — Perfeccionamientos en dispositivos antiderrapantes o similares o referentes a los mismos para llantas elásticas para ruedas de vehículos. — Por diez años. — Irvine Brooks — Julio 30. — Rev. Pat. Inglesa.

15523. — Mejoras en llantas para ruedas de automóviles. — Por 3 años. — Emilio P. Petit e hijos. — Julio 30. — Adicional a la Pat. 14682.

15524. — Una imada de sistema perfeccionado para la construcción de barcos, lanchones barcazas, bastimentos flotantes y demás análogas de hormigón o cemento armado. — Por 10 años. Williams Foreign Patents Ltd. cesionaria de Evan de Owen Williams. — Julio 30.

15525. — Dispositivo para la fijación de cerraduras a cilindro. — Por 10 años. — Vincent Joseph Marie Eras y Hendricus J. J. M. Lios. — Julio 30.

15526. — Perfeccionamientos en máquinas para colchar cueros o referentes a las mismas. — Por diez años. — John Colchy Morland. — Julio 30. — Rev. Pat. Inglesa.

15527. — Máquina para cortar jabón. — Por diez años. — Juan B. Rocca. — Julio 30.

15528. — Máquina para colectar, moldar y soplar vidrio. — Por 5 años. — Arthur Wilzin. — Julio 30.

15529. — Mejoras en la colocación de correas de estribos en sillas de montar. — Por 10 años. — Hans Ivar Persons. — Julio 30.

15530. — Dispositivo desinfectante y desodorizante perfeccionado para aparatos de limpieza sanitaria. — Por 10 años. — Claude Víctor Fulton. — Julio 30. — Rev. Pat. Australiana.

15531. — Una camisa chaleco. — Por 10 años — Abelardo C. Dufour y José Bregonzio. — Julio 30.

15532. — Botón de colocación automática para pantalones. — Por 5 años. — Rodolfo Gaspari. — Julio 30.

15533. — Un nuevo sujetador para cuellos. — Por 5 años. — Gregoris Markan y A. Desatnik. — Julio 30.

15534. — Un compuesto alimenticio. Por 10 años.
— Félix Sánchez Boado. — Julio 30.

15535. — Un nuevo tipo de puerta de cierre automático adaptable para hornos de panificación. — Por 5 años. — Martín de la Mata. — Julio 30.

15536. — Nuevo sistema de puertas corredizas para muebles. — Por 10 años. — Antimo Motteau. — Julio 30.

15537. — Mejoras en sillones desarmables. — Por 10 años. — Landino Hnos. y Cía. — Julio 30.

15538. — Perfeccionamientos en aparatos portátiles para cocinar. — Por 10 años. — Issac Charles Popper. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15539. — Un juguete que representa ojos que se abren y se cierran. — Por 5 años. — Tomás Nantel. — Julio 30.

15540. — Vehículo mecánico para propaganda. — Por 5 años. — Carlos Chiesa. — Julio 30.

15541. — Perfeccionamientos en los procedimientos para la eliminación de perturbaciones atmosféricas en la recepción radiotelegráfica o radiotelefónica. — Por 10 años. — Edgar Berry y la Cía. Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata. — Julio 30.

15542. — Máquina para hacer lámparas incandescentes. — Por 3 años. — General Electric Cº. cesionaria de Williams R. Burrows. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15543. — Procedimiento para evacuar lámparas. — Por 8 años. — General Electric Cº cesionaria de Eliza T. Marshall. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15544. — Mecanismo alimentador para máquinas de hacer base de lámparas eléctricas y otras. — Por 8 años. — General Electric Cº. cesionaria de Thomas I. Walker y Julius A. Akeroyd. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15545. — Mecanismo alimentador para máquinas de hacer bases para lámparas eléctricas y otras. — Por 8 años. — General Electric Co. cesionaria de Thomas I. Walker y Julius A. Akeroyd. Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15546. — Aparato para la evacuación de ampollas de lámparas incandescentes. — Por 3 años. — General Electric Cº. cesionaria de John Massey. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15547. — Dispositivo para arrollar filamentos. — Por 9 años. — General Electric Cº. cesionaria de Robert O. Poag y William W. Kirk. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15548. — Máquina para insertar alambres de soporte de filamento. — Por 10 años. — General Electric Cº. cesionaria de Theodore W. Frech Jr. y John T. Fagan. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15549. — Mejoras en el estirado de alambres. — Por 10 años. — General Electric Cº. — cesionaria de Burnie Leo Benbow. — Julio 30. — Rev. Pat. N. Americana.

15550. — Maquina para aprender y practicar la dactilografía. — Por 9 años — Alfredo Gerber Cazes. — Julio 30 — adicional a la número 15171.

15551. — Mejoras en calentadores de cereales y métodos para secar éstos. — Por 10 años. — Clarence Wilson Carter. — Julio 30.

Desistidas y denegadas

2217. — Un cartón destinado a la fabricación de cerillas fosfóricas. — Roque Eusebio Urioste. — Julio 3. — Desistida.

2218. — Aparato automático para ventilación y renovación del aire en ambientes cerrados en general vehículos de F. C. y otros. — Ludovico Lagna Fietta. — Julio 3. — Desistida.

2219. — Mejoras en quemadores de petróleo. — José Cayetano Rao. — Julio 3 — Desistida.

2220. — Nuevo procedimiento de construcción de silos y depósitos para cereales, forrajes frutos del país y otras materias. — Ernesto Stricker. — Julio 3. — Desistida.

2221. — Nuevo sistema de tanque de mampostería armada para petróleo. — Ernesto Stricker. — Julio 3. — Desistida.

2222: — Nueva jaula fabricada de hojas metálicas tronchadas. — Juan Dallanegra. — Julio 4. — Desistida.

2223: — Envoltura metálica para botella de vino «Chianti». — Juan Dallanegra. — Julio 4. — Desistida.

2224. — Nuevo sistema de publicidad. — Charles Mutell. — Julio 27 — Denegada.

2225. — Un procedimiento y aparatos para hacer la destilación destructiva de hidros-carburos pertenecientes a las series de las Alfaltitas y especialmente de la Rafaelita. — Chester B. White. — Julio 31. — Desistida.

Transferencias

14400. — Adolfo von Staszewski a Jorge Ramallo. — Julio 24.

12033. — Luis A. Spinetta a Sociedad V. Palermo y Cía. — Julio 29.

14694. — José Delice y Ergasto A. Pérez a Mauricio Reusmann. — Julio 22.

13853. — J. Al. Zublín a Industria Nacional de Cerámica S. A. — Julio 29.

13854. — J. Al. Zublín a Industria Nacional de Cerámica. — Julio 30.

13862. — J. Al. Zublín a Industria Nacional de Cerámica. — Julio 30.

13871. — J. Al. Zublín a Industria Nacional de Cerámica. — Julio 30.

José Antonio Velar, Comisario. — Edmundo Seurot, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

013175-P-1919. — Agosto 25 de 1919 — Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6735 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo al cual proyecta construir en su estación Rosario una ampliación al brete existente, una letrina y cañerías de provisión de agua; y el plano Nº 6526 demostrativo de los detalles de acuerdo a los cuales será ejecutada la letrina; y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre lós que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 6735 y 6526 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización de los planos y demás efectos.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de milnovecientos diez y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Dr. Plácido Marín, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	14	$	22 —
6 Septiembre » 1890	—	»	— —
16 Octubre » 1891	8	»	320 —
29 Octubre » 1891	1	»	200 —
8 Enero » 1894	30	»	1515 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	94	»	530 —
20 Septiembre » 1897	39	»	1418 —
20 Septiembre » 1897 B. W & Cía	56	»	56 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	94	»	94 —
20 Septiembre » 1897 Cont. Miliani	578.698	»	6.635.794 —
4 Octubre » 1883 Em. menor	4	»	2 —
21 Agosto » 1890 » »	4	»	2 —
20 Septiembre » 1897 » »	3	»	1 50
20 Septiembre » 1897 » » Dto. 21/6/918	299.233	»	149.641 50
	878.328	— $	6.790.596 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Plácido Marín, director de turno. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente. — A. Sesma, contador. — Moisés N. Castellanos, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1919

Avisos	$	638 40
Adicional	»	34 —
Subscripciones y Venta	»	20 40
	»	692 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 5 de Agosto de 1919:

Acevedo Nº 361 — 8,66 — 8.68 — 42,32 — 42.01 — pesos 14.350 — Edificado — E — Alvaro Luis Maximino Leopoldo Evaristo Gerónimo y Fernando Eulogio Jesús Basa y Gimeno — A — P. F. y Ricardo Magiola.

Avellaneda Nº 2214 — mts. cuads. 425,281 — pesos 35.200 — Edificado — E — Manuel Murias — A — Lina Althus de Ferenczy.

Av. Bordo Nº 1743/1757 — 8.66 por 17,32 — pesos 32.500 — Edificado — E — José Riveira — A — Luis Sáma.

Bompland Nº 2215/2219 — 10.00 por 24,65 — pesos 8.000 — Edificado — E — Pascuala Di Vito di Nucci y otras — A — Lombardi Mauricio.

Bartolomé Mitre Nº 3764 — 8,66 por 42,20 — pesos 47.000 — Edificado — E — Luis Agustín La Lafontaine y otros — A — Gustavo Egyptien.

Bogotá Nº 114 — mts. cuads. 336.49 — pesos 15.000 — Edificado — E — — Benito Juan Ignacio Figari y Campodónico — A — Domingo Suárez.

Bahía Blanca entre Ladines y Griveo — Lote 40 — Manzana 43 — 8,66 por 34.81.

Carhué entre Merlo y San Pedro — Lote 9 — Manzana Z — 8,66 por 25,92 — pesos 500 — E — José Cuerda — A — Emilia Sandrini de Seeber.

Billinghurst Nº 1683 — 8,66 — 9.00 — 17,40 — 15.10 — pesos 23.200 — Edificado — E — Josefa Marsden de Correa Larguía — A — Lorenza Fandiño y Carmen Inés Tola.

Boyacá Nº 542 — 8,66 por 49.99 — pesos 4.500 — Edificado — E — José Vilanova — A — Ramón Clemente Salvador Vilanova.

Bermúdez Nº 319 — 8,66 por 15.24 — pesos 3.400 — Edificado — E — Sabato Petraglia — A — Tomás Bogiolo.

Cobo Nº 6688 — 8.17 por 11.213 — pesos 1.500 — (Fracción interior) — E — María Linardi de Ameatti — A — Juan Carlos Goffre.

Convención Nº 1286 — 7,30 — 7.50 — 12,45 — 13.50 — pesos 6.050 — Edificado — E — Ignacio del Mazo (hijo) — A — Elvira Tozzi de Lanora.

Cangallo Nº 3432/3434 — 8,66 — 8,66 — 35.506 — 33.77 — pesos 4.000 — Edificado — 1/3 parte indivisa — E — Leopoldo Scimavino y Frontini — A — Tomás Scimavino y Frontini.

Conde Nº 2535 — 8,66 por 19.50 — pesos 8.000 — Edificado — E — Antonio Alejandro Ogar — A — Carlos José Gaebeler.

Canalejas esq. Boyacá — Lote 11 — mts. cuads. 141.31 — pesos 3.828 — E — Alfonso Pagani — A — José Mario Roncoiosti.

Castro Nº 947 — 8,66 — 8.65 — 27,23 — 28.06 — pesos 15.000 — Edificado — E — Bautista Bonzo y Alejandro Casimiro Bonzo — A — José Cardinali.

Colonia entre Amancio Alcorta y Tupungato — Lote 43 — Manzana 11 — 8,66 — 8.65 — 54.80 — 54.35 — pesos 2.100 — (Venta judicial) — E — Emidio Melé, su sucesión — A — Votta Solari y Cía. Sdad.

Canalejas Nº 2763/2765 — 8,65 por 43,30 — pesos 13.500 — Edificado — E — María Feola, viuda de De Marco — A — Concepción Gamaldi.

Espinosa Nº 2235 — 8,66 por 40.13 — pesos 13.000 — Edificado — E — Alfredo Porta Berchi — A — José Navone.

Gutiérrez Nº 2643/2645 — 8,66 por 35,93 — pesos 15.000 — Edificado — E — Angel Pascual Bilotti — A — Ana Baumbergerde Brie.

Jufré entre Alvárez y Aráoz — 7.72 por 30,05 — pesos 2.652:85 — (Venta forzosa) — E — Propietario desconocido — A — Carlos Barberis.

Juramento esq. Bucarelli — Lotes 8 y 9 — Manzana P — 21,80 — 21.80 — 45,00 — 46.28 — pesos 10.061.62 — E — Domingo Milmanda — A — Juan Cocivi (hijo).

Laguna Nº 883 — 8,66 — 8.66 — 16,59 — 17.32 — pesos 7.000 — Edificado — E — Albano L. Dolfo — A — José Magliano.

Moron Nº 3725 — 8,68 — 8.66 — 41,86 — 42.47 — pesos 6.500 — Edificado — E — Agustín Abadie — A — Fernando Tort Ventura.

Malvinas Nº 645 — 8,65 por 43.35 pesos 18.600 — Edificado — E — Angela Liotino de Castellanos Lucas Lorenzo, José Roque Castellanos — A — Pascuala Bordis de Buvar de Zaldivar.

Paysandú Nº 1624 — 8,66 — 8.65 — 39,12 — 38.91 — pesos 6.750 — Edificado — E — Molinos Harineros y Elevadores de Granos, Sdad. Anón. — A — Filomena Rosatti.

Pilcio Nº 909/915/919 — 14,05 — 14,02 — 11.60 — 13:71 — pesos 9.500 — Edificado — E — Antonio Alvarez Tuya — A — Santiago Saint Martín.

Ramón L. Falcón Nº 3725 — 8,66 — 8,66 — 27.71 — 26.29 — pesos 15.500 — Edificado — E — Vicente Echaide — A — Lorenzo Colombet.

San Blás entre Cucha-Cucha y Espinosa — Lote 18 — Manzana K — 8,66 por 43.30 — pesos 2.500 — E — Francisco Fataro — A — Miguel M. Pichot.

San Martín Nº 417 — 8,03 por 57.00 — pesos 110.000 — Edificado — E — Cornelia Méndez Caserfego — A — Sdad. Anón. «Credit Foncier Sud-Americano».

Santa Fe Nº 2221/2227 — 13,24 por 50,23 — pesos 300.000 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Alejandro Gancedo y Sucesión de Presentación Lascano de Gancedo — A — Banco «El Hogar Argentino».

Santa Fe Nº 3557 — 13,610 — 20.524 — 43.30 — 43.30 — pesos 68.000 — Edificado — E — Mariano Iparraguirre — A — Gerardo Valentín Romano.

Tequendama entre Condarco y Bolivia — Lote 23 — Manzana 814 — 8,66 por 35,89 — pesos 3.600 — E — José Gama Sarasín — A — Tomás di Natale.

Zañartú Nº 1003/1005 esq. José María Moreno — 12,00 — 5,71 — 15.65 — 10.00 y 6 metros ochava — pesos 4.700 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Honorato Bonardi — A — Banco «El Hogar Propio».

Territorios

(Pampa)

Sección 7ª — Fracción B — parte del lote 5 — H. 215 — A. 5 — C. 3 — pesos 27.950 — E — Antonio Busso — A — Fidel Altamurano y otros.

Realicó — Parte de la chacra 105 — H. 11 — A. 9 — C. 20 — pesos 1.550 — E — Antonio Tejero López — A — Miguel Alis.

Realicó — Chacra 3 — H. 100 — pesos 15.000 — E — Francisco Eguren — A — Francisco Elizalde.

Realicó — Quinta 22 — H. 5 — A. 23 — C. 10 — pesos 1:500 — E — Mamerto Daniel — A — Egidio Franzini.

Realicó — Parte de la quinta 35 — H. 5 — A. 51 — C. 67 — pesos 3.100 — E — Félix Ciriza — A — Carlos Giuliano.

Río Negro

Lucinda Sección XXVI — Fracción A. — Parte del lote 67 — H. 4 — A. 21 — pesos 4.000 — E — José Sebastián Delfino — A — Rosa Vertua de Ceriani.

Chaco

Resistencia — Solar D — Manzana 182 — 25 por 25 — pesos 4.000 — Solar edificado — E — Bautista Coduti — A — Ana Previale de Carreri.

Resistencia — Parte del solar F — Manzana 19 — 12 por 49 — pesos 640 — E — Juan S. Atwell y Rodolfo de Gainza — A — Susana Foschia de Treppo.

Chubut

Sección 1ª — Fracción D — Lote 19 y mitad del 22 — H. 15.000 — pesos 90.000 — E — Teodoro Ubbelohde y Erico Zentzytzki — A — Evan John Roberto.

Santa Cruz

San Julián — Parte del solar D — Manzana 91 — mts. cuads. 1.250 — pesos 2.500 — Solar edificado — E — José Fromel — A — Sdad. Anón. Industrial y Comercial de San Julián.

Transmisión por muerte

Balcarce Nº 1043 — 7,43 por 33.07 — (8,35 por 8.58 1 martillo a favor) — pesos 12.000 — Edificado — Suc. Fco. Bianchi y Fca. Pappí de Bianchi — H — Emma Bianchi y Pappí y otros.

Balcarce Nº 1053 — 6,80 por 10.68 — 7,10 por 10.68 — pesos 8:800 — Edificado.

— pesos 8.800 — Edificado.

Hernandarias entre Santa Rosalía y Presidente — Lote 3 — 12.99 por 15.79 — pesos 1.900.

Pumacahua entre Santander y Avelino Díaz — Lote 13 — Manzana N — 8,66 por 51.96 — pesos 1.680 — Suc. María Esperanza Conde de Treviño — H — Frutos Triviño y otros.

Avenida Gaona esq. Olaya — Lote 11 — Manzana E — mts. cuads. 223.83 — pesos 7.171.96 — Suc. Fernando Tomás Mendiondo — H — Esther Mendiondo García y otros.

Laguna esq. Arrecifes — Lote 24 — Manzana 8 — 13,28 — 20.40 — 19,65 — 16,19 — pesos 1.240 — Suc. Francisco Aldrey — H — Josefa Salva de Aldrey.

Superí entre Sucre y Echeverría — Lote 21 — Manzana A. — 8,65 por 43.22 — pesos 3.000 — Suc. Luisa Diederihe Kaesloop de Kerchloff — H — Diego Kirchhft y otros.

Sección 42 — Fracción A — Parte del lote 21 — H 5.000 — pesos 50.000 — (1/2 indivisa) — Suc. Tomás Wells Morrell — H — Tomás Wells Morrell y Masson y otros.

Pampa

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 3 — H. 435 — A. 10 C. 83 — pesos 75.145.03 — Suc. de Silvina Serra de Herrera — H — Marcos E. Herrera.

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 3 — H. 49 — A. 94 — C. 66 — pesos 6.831.14 — H — Nilda Silvia Herrera y Serra.

Sección 1ª — Fración A — Parte del lote 3 — H. 61 — A. 55 — C. 91 — pesos 6.831.14 — pesos 6.831.14 — H — Amelia Antonia Herrera y Serra.

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 3 — H. 51 — A. 49 — pesos 6.831.14 — H — Evelia Esther Herrera y Serra.

Sección 1ª — Fracción A — Parte de lote 3 — H. 51 — A. 94 — C. 82 — pesos 6.831.14 — H — Helvecio Héctor Herrera y Serra.

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 3 — H. 53 — A. 17 — C. 30 — pesos 6.831.14 — H — Orfelio Ulises Herrera y Serra.

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 3 — H. 55 — A. 8 — C. 51 — pesos 6.831.14 — H — Bercelius Raúl Herrera y Serra.

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 3 — H. 51 — A. 80 — C. 21 — pesos 6.831.14 — H — Nélido Octavio Herrera y Serra.

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 3 — H. 51 — A. 98 — C. 13 — pesos 6.831.13 — H — Pedro Ismael Herrera y Serra.

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 3 — H. 53 — A. 13 — C. 4 — pesos 6.831.14 — Secc. Zulema Sara Herrera y Serra.

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 3 — H. 50 — A. 90 — C. 54 — pesos 6.831.14 — H — Marcos Alfredo Herrera y Serra.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas, 35 pesos m/n 853.142.47.

Territorios por acto entre vivos, fincas, 10, pesos m/n 150.240.00.

Total por acto entre vivos, fincas, 45, pesos m/n 1.003.382.47.

Capital por causa de muerte, fincas, 7, pesos m/n 35.791.96.

Territorios, por causa de muerte fincas, 12 pesos m/n 193.457.48.

Total por causa de muerte, fincas, 19, pesos m/n 229.249.44.

Total general, fincas 64, pesos moneda nacional 1.222.631.91.

BALANCE de lo recaudado por el Boletín Oficial del 1/29 Agosto 1919

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de avisos, adicional, subscripciones y venta del Boletín Oficial en el mes de Agosto de 1919	16.254 70
	16.254 70

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por el Boletín Oficial en el mes de Agosto de 1919	16.254 70
Sumas iguales	16.254 70

Buenos Aires, Septiembre 1º. de 1919

Carlos Braga
Habilitado

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Ésta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará **el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.***

Correcciones a anteriores

«Franklin & Herrera, Limitada».
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo a las 4 pasado meridiano en el local social calle San Martín Nº 66 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Transformación de la Sociedad o fusión con otra, y aumento o disminución del capital.

3º Autorización especial al Directorio para llevar a cabo cualquier medida o negociación que se proponga, dentro de las resoluciones de la Asamblea.

4º Nombrar dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p/m del día víspera de la Asamblea. El Registro de transferencia de acciones se cerrará el 15 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 26 agosto — 6485 v.17 sepbre.

«La Unión General Agrícola»
Sociedad Anónima Mútua Limitada
Convocatoria:

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo a las 5 p/m., en el local social, Avenida de Mayo 665, 5º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Sociedad, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de Junio pdo.. e informe del Síndico.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. El Directorio.

E. 18 agosto 6327 -v- 4 septiembre

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto de 1919.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 7 y 12 de Agosto de 1919, y con lo prescripto en los artículos 42 y 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 2,15 p.m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar las órdenes del día que a continuación se expresan:

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Artículos 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16; 17; 20; 21, 23, 24, 25, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48 y 49 de los Estatutos.

2º Nombramiento de cuatro accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.

3º Autorizar al Presidente para solicitar del P. E. la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos, y aceptar cualquier modificación que en ellos se resuelva introducir.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de 4 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José Bidart, H. R. Lawrence, Juan A. Taján y Frank Mendl, que terminaron su mandato; de dos directores suplentes por tres años, en reemplazo de los Sres. Carlos E. Sartori y Adán Traverso por expiración de su mandato; de un Director suplente por 2 años en reemplazo del señor Emilio Modern, que renunció y de un Director Suplente por un año en reemplazo del señor H. L. Kidd, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta. — Samuel Levin., Presidente. — Celino L. Benbenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración en la Secretaría de la Sociedad.

E 9 agosto — 6007 — v- 5 sept.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

«Elaboración General del Plomo»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle San Martín Nº 66, el Lunes 22 del corriente a las 3, 30 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, todo correspondiente al ejercicio 15º terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Informe del Síndico

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Ricardo F. Rigoli y Juan Facaro, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes por un año

4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente por un año

5º Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — Carlos Gradin, Presidente. Ricardo F. Rigoli, secretario.

E 1º septbre 6695-v-22 septiembre

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1919, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 245, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1919.

2º) Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes un síndico titular y un síndico suplente.

4º) Designación del Presidente.

5º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Gerente.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1919.

E 1 septiembre.—6688 v 17 septiembre

Sociedad Anónima
Luis Magnasco y Cía. Limitada
«Mantequería Modelo»
Convocatoria

De acuerdo con el art. 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General de Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre del corriente año a las 10 a. m. en la calle San José 1614 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1919.

2º) Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, Orlando Cantarell y Próspero Magnasco.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Considerar el arrendamiento de un Campo y autorizar al Directorio para firmar el contrato correspondiente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con lo que exige el art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1919. — El Directorio.

E 1º septiembre — 6(8)8 v 20 septiembre

Ganadería y Productos de Lechería La Tandilera

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año a las 4,30 p. m. en el local social, calle San José 1614 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Emisión de Acciones.

3º Considerar un convenio ad-referendum sobre adquisición de acciones de otra Sociedad.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1919. — El Directorio.

E 1º septiembre — 6(9)0 v 27 septiembre

Tigre Sailing Club

Convocatoria

De acuerdo con el art. 6º y lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria el Miércoles 10 de Septiembre a las 5 p. m en la calle Bartolomé Mitre 531 a objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de Comodoro y Vice-comodoro por un año.

3º Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores W. G Mackern y doctor Guillermo Madero quienes terminan su mandato.

4º Algún otro asunto de interés para el Club.

5º Nombrar dos socios para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta. — J. A. Edye, secretario honorario.

E 1º septiembre — 6593 v 8 septiembre

Convocatorias Anteriores

La Argentina Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos (En Liquidación).

Asamblea Extraordinaria:

Habiendo terminado la liquidación total del Activo de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y arreglo al artículo 25 de los estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre próximo a las 4 p.m., en el local Lavalle 717 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea de la liquidación total de la Sociedad, balance y memoria respectiva a fin de que se resuelva lo que corresponda.

2º Remuneración de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

4º Designación de la persona a quien se encomienden todos los trámites ulteriores a nombre de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — El Presidente de la Comisión Liquidadora, M. Griet.

E. 29 agosto 6623-v-16 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca: en liquidación

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 17 de Septiembre de 1919 a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 383, Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Examen y aprobación del Balance General al 31 de Mayo 1919.

2º Dar cuenta de la forma en que se ha procedido a la liquidación definitiva de la Sociedad.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos accionistas que la subscriban.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Agosto de 1919. — El Secretario.

E. 29 agosto 6677-v-17 septiembre.

Sociedad Anónima «Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada»

Se recuerda a los Señores Accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de Agosto de 1919, se resolvió pasar a cuarto intermedio hasta el día Martes 2 de Septiembre de 1919 a las 4 p. m. para terminar la consideración de la orden del día sometida a su deliberación.

La Asamblea se realizará en el mismo local, calle Defensa Nº 1220 y serán válidas las mismas tarjetas de entrada otorgadas para el 25 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 28 agosto 6555 -v-2 septiembre.

Fomento Territorial Argentino Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea ordinaria para el día 17 de Septiembre a las 2 p/m, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico titular y Suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Gerencia la boleta de entrada. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1919. — El Gerente.

E 28 agosto 6579 -v-17 septiembre.

Club de Regatas «La Marina»

Maipú 220

Convocatoria

2ª citación

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 12 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre a las 8.45 pasado meridiano, en el local Cangallo 1362, para tratar las modificaciones al Reglamento General comprendidas en la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación del inciso C. del Art. 7º y supresión del inciso D (A. a F.) del mismo.

2º Creación de la categoría Socios Cadetes, (Art. 7º bis).

3º Supresión del segundo párrafo del Art. 8º.

4º Supresión de la letra D. de los incisos citados en el Art. 11.

5º Modificación del Art. 30.

6º Modificación de los incisos e y f. del Art 36.

7º En caso de aprobarse la categoría de Socios Cadetes, agregar la palabra Cadetes en los Artículos 1, 10, 32, inciso D. 38 y agregar al Art. 28 el párrafo pertinente.

Nota: La Asamblea se realizará con el número de socios que concurran, (Art. 11 de los Estatutos) — El secretario.

E 28 agosto 6585-v-9 septiembre.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1919

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 19 de Septiembre del corriente año, a las 5,30 pasado meridiano, en su local; Galería General Güemes.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores: Sergio M. Piñero, Félix N. Figueras y Ernesto Gramondo, Presidente; Director General y Director Titular respectivamente; y a los Directores Suplentes, señores Juan C. Uslenghi y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de los accionistas en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 23 agosto 6591-v-18 septiembre.

Fomento Territorial Argentino Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 de Septiembre a las tres p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, para tratar la siguiente,

Orden del día

Resolver la disolución y liquidación anticipadas a la Sociedad, designando el liquidador con determinación de sus facultades.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la Asamblea para obtener de la Gerencia la boleta de entrada — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919. — El Gerente.

E 28 agosto. — 6578 v 17 septiembre

Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires

Convocatoria:

Los señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 8 de Septiembre próximo a la una p. m. en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º. — Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2º—Rendición de cuentas del año Administrativo 1918/19 y relación de los revisores de cuentas.

3º Comunicaciones de la Presidencia, a saber:

a) Nota del Rº Cónsul.

b) Votos de agradecimiento.

4º. Autorización para liquidar las propiedades en condominio con la sucesión J. Tronconi:

5º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho Consejeros efectivos por tres años; cuatro Consejeros suplentes po. tres años; un Consejero suplente por dos años, en reemplazo del señor Romeo Colombo, dimitente y nombramiento de los Revisores de Cuentas por el Ejercicio 1919-20,—Buenos Aires, 27 de Agosto de 1919.—C. Nagar, Rº. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.

E 28 agosto — 6580-v-6 septbre.

Platense Film Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Tucumán Nº 1353 escritorio 12 el día 27 de Septiembre de 1919, a las dos pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Aprobación del acta de la asamblea por dos accionistas.

3º Elección de tres directores titulares dos suplentes síndico titular y síndico suplente.

Los Señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local indicado, antes del día y hora señalado para la asamblea. — Julio Balzari, gerente.

E 27 agosto — 6529 v-13 Septbre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil

Gotusso y Cía.

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Compañía Cangallo 315 (4º piso), el día 15 de Septiembre de 1919 a las 3 p.m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, en reemplazo de los Señores Santiago Gotusso Juan Meffert Eu(se)bio B. Gandolfi Gerónimo B. Delfiano (fallecido) y Suplente Señor Aníbal Speroni, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, que igualmente cesan en su mandato.

5º Nombrar dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía hasta tres días antes de la fecha indicada. — Santiago Gotusso, presidente.

E 27 agosto — 6531 v-13 Septbre.

«La Rural de Buenos Aires»

Sociedad Anónima Mutua de Seguros Contra Granizo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 6º ejercicio.

2º Elección de 3 Directores y 5 Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

3º Distribución de Utilidades.

4º Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones, (Art. 31 de los Estatutos.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionista en la Oficina de la Sociedad desde el día 8 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — El gerente.

E 27 agosto 6532-v- 18 septiembre.

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 25 º Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades del 25º ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Artículo 44 de los Estatutos.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad desde el día 8 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — El Director General.

E 27 agosto 6533-v-18 septiembre.

La Franco Belga Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 22 de Septiembre de 1919

El Directorio avisa a los señores

accionistas que la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga», se verificará el día 22 de septiembre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º. Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El presidente.

E 27 agosto 6534-v-17 septiembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

Se avisa a los señores accionistas que el 53º dividendo definitivo de pesos 3 por acción, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, empezará a hacerse efectivo desde la fecha en las oficinas de esta casa matriz y sus sucursales. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919. — El Secretario.

E-27 agosto 6538 v-29 agosto

«Sociedad de Educación Industrial»

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el Sabado 6 de Septiembre a las 5,30 p/m., en el edificio de las escuelas Lavalle esquina Saiguero, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Renovación de la Comisión de Cuentas.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — R. Herrera Vegas, Secretario.

E 26 agosto — 6503 -v-6 sepbre.

Estancias Hughes S. A.

Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre a las 2 p/m en el local social Avenida de Mayo Nº 651, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo del señor Miguel P. Hughes, fallecido, y de los señores C. G. Hughes y J. F. Macadam, salientes. Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y de suplente.

5º Elección de presidente.

6º Fijación de la remuneración del Síndico.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1919. — El Directorio.

E 26 agosto — 6511 -v-9 sepbre.

S. A. «La Argentina»

Convocatoria:

Por resolución del Directorio de fecha 22 del corriente, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el próximo 20 de Septiembre a las 10 a/m., en el local social, Rivadavia 886, a efecto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta del último ejercicio que venció el 31 de Julio último:

2º Elección de dos vocales:

3º Elección de un Síndico titular y un suplente;

4º Remuneración al Presidente de la Sociedad;

Art. 39 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — El Secretario.

E- 23 agosto—6442—v- 13 septiembre

Guillermo Johnston y Compañía

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre próximo en el local social calle Sarmiento Nº 487, a las 3 p.m., a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social mediante la emisión de 1.200 acciones ordinarias que se entregarán como integradas y en proporción a su interés social, a los tenedores de las acciones ordinarias, ya subscritas, capitalizando al efecto la suma necesaria del fondo de previsión.

2º Prórroga de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1925.

3º Reforma de los Estatutos de acuerdo con las resoluciones que se adoptan en los puntos anteriores y en general.

4º Autorizar al señor Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas que se lleguen a sancionar, para el otorgamiento de la respectiva escritura pública, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo también el señor Presidente aceptar cualquiera modificación en las reformas sancionadas que fuera sugeridas por las Autoridades que deben intervenir en la sanción de los Estatutos reformados.

5º Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — El Presidente.

E. 23 agosto 6462-v-10 septiembre.

«Hansa Sociedad de Minas»

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre del corriente año a las tres de la tarde en el local de la Sociedad calle Maipú 463.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de tres vocales y un suplente en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellos otorgado; por algún banco caracterizado de esta República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — El Presidente.

E 23 agosto — 6464 -v-19 sepbre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Septiembre próximo a las 4 p/m en el local de la Sociedad calle Bolívar Nº 393.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año; Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término y de un Síndico y su suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta 3 días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919. — Tomás E. de Estrada, Presidente.

E 23 agosto — 6468 — -v-11 sepbre.

Sociedad Española de Beneficencia de Buenos Aires

Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes (que se trascriben al pie), el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día seis de Septiembre próximo a las dos y media de la tarde en el Hospital Español para proceder a la siguiente:

Orden del día:

1º Construcción del Panteón en el Cementerio del Oeste.

2º Construcción de seis cuadras del pavimento de la calle Veinticinco de Mayo en Temperley, y construcción de un puente sobre la vía.

3º Construcción del departamento de mujeres del Hospital Español.

4º Modificaciones internas para mejoras de servicios.

5º Venta de la casa calles Reconquista y Cangallo.

6º Compra de un terreno para futuro Hospital Español.

7º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — El Secretario.

Artículo 21: — Para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se citará a los socios con quince días de anticipación por avisos en dos diarios con inserción de la Orden del Día.

Artículo 22: — Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el directorio con el número de socios que concurra, etc. — S. Urquijo, secretario.

E-22 agosto 6440 v-6 septiembre

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el día 9 de Septiembre próximo a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad calle Alsina 2371.

Los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de utilidades.

Elección del Síndico. — Buenos Aires Agosto 19 de 1919. — El Directorio.

E-22 agosto 6439 v-5 septiembre

Banco del Río de la Plata

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que pudiera celebrarse Asamblea se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 9 de Septiembre próximo a las 3,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Piedras Nº 124 para tratar la siguiente.

Orden del día:

Primero: Lectura y consideración del Informe Administrativo del Directorio aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al décimosexto ejercicio que terminó el día 30 de Junio último.

Segundo: Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años en reemplazo de los señores, Faustino Estévez, Antonio Comas, Juan Echevarría Pedro Corral y Héctor Ibáñez Puiggari, por haber terminado su mandato. También deberá elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 17º ejercicio.

Tercero: Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el mismo día a las 4 pasado meridiano, para celebrar en el local expresado la séptima Asamblea General Extraordinaria de accionistas del Banco, para tratar los siguientes puntos.

Orden del día:

Primero: Disolución anticipada de la Sociedad, inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

Segundo: Proponer y acordar la forma de liquidación en el caso de ser resuelta la disolución.

Aprobada la disolución y liquidación de la Sociedad, en cualquier forma por este sólo hecho, el señor Manuel Ricart, iniciador del Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Ltda., recupera los derechos de propiedad sobre dicho sistema de seguro y denominación.

Tercero: Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1919. — Manuel Ricart, Gerente. — Juan Echevarria, secretario.

E-22 agosto 6437 v-9 septiembre

«La Colonia»

Compañía Mutua Ltda de Seguros Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía Avenida de Mayo 665, el día 10 de Septiembre de 1919 a las 5 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y aplicación de utilidades correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía diez días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1919. — El Directorio.

E-22 agosto 6436 v-9 septiembre

Sociedad Anónima «ALFA y OMEGA»

Asamblea General Ordinaria

(Primera Convocatoria)

Se invita a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sabado 13 de Septiembre próximo a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.

2º Destino que debe darse a las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Nicanor G. de Nevares Emilio G. Fernández y Antonio López Alfaro, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los Señores Julio Pellicer y Domingo Repetto, que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos Señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereira.

4º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1919. — Emilio G. Fernández, secretario.

E agosto 21 — 6411-v-8 septiembre

Compañía Azucarera Padilla Hermanos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo a las 2 pasado meridiano en el local social calle Florida 470 (Buenos Aires) con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de Síndico ad-hoc por ausencia del titular y suplente para intervenir en el Balance y cuentas del Ejercicio vencido.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año, e informe del Síndico.

3° Elección de tres Directores titulares y de dos suplentes.
4° Elección de Síndico.
5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1919. — J. Elías Cuidet, secretario.

E. 20 agosto—6377-v-6 septiembre

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria:

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 14 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el martes 2 de setiembre, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8° ejercicio vencido el 30 de junio 1919.
2° Distribución de utilidades.
3° Informe del Síndico.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco de la capital, en la tesorería de la sociedad, Bartolomé Mitre 757, hasta las 4 pasado meridiano del día anterior al de la asamblea. De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1919. — El Directorio.

E-18 agosto-6313-v-1° setiembre.

Sociedad Argentina de Edificación

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Septiembre próximo a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Victoria Nº 900, para resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al XIº ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º) Aplicación y distribución del saldo de beneficios;
3º) Elección de tres Directores titulares, por tres años, tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, por un año;
4º) Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada, (Art. 30 de los estatutos) — Buenos Aires, Agosto 16 de 1919. — El Directorio.

E. 18 agosto 6297 -v- 6 septiembre

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima

«Se avisa a los señores accionistas que desde el 18 del corriente se canjearán las acciones y certificados provisionales en circulación por las nuevas acciones, en la Caja de la S. A. Ernesto Tornquist y Cía., Limitada. Bartolomé Mitre 531, todos los días hábiles menos los Sábados de 10 a 3 p/m». — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1919: — E. Berduc, Síndico.

E. 16 agosto —6271 — -v- 3 septiembre

Tierras e Industrias Ltda.
25 de Mayo 179
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la calle 25 de Mayo 179, el Martes 2 de Septiembre próximo, a las 3 p/m, con los objetos siguientes:

Orden del Día:

1° Lectura de la Memoria y consideración del Balance, hasta el 30 de Junio último.
2° De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, nombrar nuevos Directores en reemplazo de los actuales que terminan su cometido.
3° Nombrar un Síndico en reemplazo de don Eduardo Casado, y un suplente en reemplazo de don Benjamín Sastre que cesan.
4° Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.
5° Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.
6° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, según lo dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores accionistas, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta sociedad, en el Banco de la Nación u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósito contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones, sino en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — El Directorio.

E. 13 agosto — 6077 -v-1° sepbre.

Fomento de Alta Gracia, (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad en el artículo 23.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1° de Septiembre del corriente año a las 5 p/m., en el local calle Lavalle 633; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — J. Maure, Secretario.

E 9 agosto 5970 -v-1° septbre.

Banco Hipotecario Nacional

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha en junio 12 ppdo., por el Banco Holandes de la América de Sud, ante el escribano Francisco N. Larguias y a los fines establecidos en los artículo, 754 y siguientes del código de comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones cédulas hipotecarias, que se enumeran a continuación

Serie K Nos. 11045—14296—17440—32177,9-35952-39026 39870-41861-51904/6—54805 de $ 30, v/ febrero/918.

Serie L. Nos—6444 y 51946 de $ 30 v/ septiembre/917.

Serie L. Nos. — 5446- 6444—13282 — 17798—21958—23361—24223 — 24523 — 25857 - 29739—30571— 30691 — 33573 — 34296 - 34297 36693— 36694 — 36837 — 37741—37742- 37743— 40545 — 42898 — 43612—43613—43614— 44805 — 44806 — 45411—45412—45413— 48434 — 51660 — 51946 - 54776—56345— 58173 — 59363 — 60403 - 64318—64373— 66456 — 70403 — 73793—78854 - 1443 - 11776—12625 - 12698 —12888—13585 - 18783 - 19851 — 20452 — 22373 - 32861—34399 — 39915 — 39919 — 40975—41899 - 42620— 44499 — 46686 — 51832—55406—56938 — 58485 — 58929 — 60987 - 61707 y 70926 de $ 15, v/marzo/918.

Serie L. Nos.—485 - 3166—8713—13838—12659 de $ 15, v/marzo/918.

Serie L. No.—12659 de $ 15, v/septiembre/917.

Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — Antonio Diaz, gerente.

E. 26 Julio — 5548-v- Septiembre 1°

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1510

LA MARIANITA
SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911.

Capital autorizado.... $ o/s 800.000 —
» realizado...... » » 800.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1919

Activo	$ o/s	$ m/n
Caja..........		40 21
Campo e Instalaciones.....	273428 32	21054 64
Existencias.....	496020 45	31615 89
Deudores Varios	215254 12	1782377 26
Títulos.........		296338 88
Conversión.....	448032 09	
	1432734 98	2131436 88

PASIVO	o/s	m/n
Capital........	800000 —	
Reserva Legal..	16370 98	
» Especial	100000 —	
Acreedores Varios.........	515952 63	787701 53
Fondo de Previsión.......	411 37	325480 69
Conversión....		1018254 66
	1432734 98	2131436 88

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1919.
p. p. del director.— Vº: H. Boltshauser,
Bº: G. Libet, síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 28 agosto Nº 6540-v-1° septiembre

1544

Banco de Galicia y Buenos Aires
Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914.

Capital autorizado . $ 30.000.000 — m/l
» realizado. . » 17.210.115 — »

Balance mensual al 31 de Julio de 1919
Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	m/l	o/s
Accionistas....	140585 —	
Acciones a emitir	12649300 —	
Caja:		
Existencia en el país	5246396 95	22 49
Existencia en los Bancos ..	4668488 27	818 24
Existencia en viaje o en el extranjero ...		515898 58
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	42110925 01	
Sucursales:		
Sus cuentas..	6648419 84	
Inmuebles	2114005 47	
Muebles, útiles e instalaciones...........	302142 —	
Conversión.....	1567519 60	
Valores al cobro	1227701 44	
» en custodia	19676929 83	1782008 29
Valores en caución	2627417 62	492880 —
Diversos.......	9733311 61	173794 36
	108873142 64	2965421 96

PASIVO	m/l	o/s
Capital autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva...........	848520 90	
Depósitos:		
En cuentas corrientes a la vista	26474855 47	833 24
A plazo fijo y Caja de Ahorros	15274685 38	6 80
Sucursales:		
Nuestras cuentas	6395051 43	
Conversión		689686 03
Depositantes de valores al cobro	1227701 44	
Depositantes de valores en custodia	19676929 83	1782008 29
Depositantes de valores en caución	2627417 62	492880 —
Diversos.......	6187980 57	
	108713142 64	2965421 96

Vicente Sánchez, presidente. — Luis Pomiró, gerente. — Pedro Sagreras, subgerente contador. — Vº Bº: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*. Jefe.

E 1° setbre Nº 6692-v-1° setbre.

15[illegible]

Banco de Madrid y Buenos Aires
840 Avenida de Mayo 840

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo de 1910.

Capital:
Autorizado.......... $ m/n 2.500.000 —
Emitido............ » » 1.000.000 —
Subscripto......... » » 507.500 —
Realizado.......... » » 503.685 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1919

ACTIVO		$ m/n
Caja existencia en efectivo...	12291 35	
Existencia en otros Bancos	3448 06	15739 41
Acciones..................		492500 —
Accionistas por acciones.....	3815 —	
Accionistas por primas......	578 —	4393 —
Deudores en gestion.......		76013 67
Acciones, directores y gerente en depósito..........		30000 —
Valores en cartera..........	475154 70	
Préstamos hipotecarios......	2869 35	478024 05
Valores en depósito........		205600 80
Corresponsales extranjeros..		25 86
Mobiliario		9600 —
Efectos a negociar.........		1314 —
Estampillado............		51 50
Propiedades.............		32340 17
Garantía de alquileres......		1000 —
Varias cuentas...........		25448 25
		1372050 71

PASIVO		$ m/n
Capital..................		1000000 —
Diretores y gerente s/c. de acciones en depósito......		30000 —
Depositantes de valores.....		205700 80
Primas por realizar..		578 —
Dividendos ejercicio 1916....	712 35	
Dividendos ejercicio 1917....	2035 40	
Dividendos ejer. cicio 1918....	4783 40	7521 15
Fondo de reserva..........		15793 78
Varias cuentas............		112456 98
		1372050 71

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Arnaldo Luchinetti, presidente — José M. López Carmona gerente. — Augusto Guevel, contador. — Teodoro Marco, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*. Jefe.

E 1° setbre Nº 6695-v-1° setbre.

1546

LA PATERNAL (En liquidación)

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domiciliada: Moreno Nº 1350

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio de 1919

ACTIVO	$ m/n.
Muebles y Utiles	2823 51
Títulos en Depósito	29545 10
Valores a Cobrar	3729 80
Bienes Raices	673661 37
Seguros	471 20
Caja y Bancos	1938 44
Alquileres a Cobrar	19075 50
Cuentas Corrientes	16278 94
Garantía Alquileres	1070
Cuentas de Orden	7910 83
	761484 69

PASIVO	$ m/n.
Capital Social	593675 98
Títulos en Garantía	29545 10
Compradores Propiedades Vendidas a Plazo	37474 93
Fisco Nacional	592 —
La Italo Argentina	83214 94
Cuotas en Suspenso	130 50
Cauciones	1990 —
Aduquinado Villa Paternal	8950 69
Entradas Generales	5910 55
	761484 69

E. B. Gandulfo, vice-presidente.— C. Ticozzi, gerente.— Enrique C. Carbone, contador. — E. Duran, síndico.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E 1º setbre Nº 6694-v-1º setbre.

1556

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto $ 1.200.000 —
» » realizado » 1.120.000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919

(30 ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el dia 9 de Agosto de 1919

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			80000 —
Títulos:			
125 acciones preferidas del Banco «El Hogar Argentino»	17500 —		
30 acciones y $ 14.50 en certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		17660 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito en «cuenta corriente»	424697 12	167 42	
Depósito en «plazo fijo»	300000 —		724697 12
Banco Español del Río de la Plata:			
Depósito en «cuenta corriente»		1030 59	22235 11
Banco de Galicia y Buenos Aires:			
Depósito en «cuenta corriente»			47737 80
Caja Existencia			12113 56
Obligaciones a cobrar		357 —	12159 40
Propiedades:			
Finca calle Maipú Nos. 47/53	284352 95		
Finca calle Gándara Nos. 3075/81 y terreno en la Avenida Bustos y calles Pico y Vidal	37069 64		
Finca calle Lezica Nos. 4488/92	50050 —		
Finca calle Pergamino Nos. 171/65	23100 —		
Finca Av. Luis M. Campos No. 1501	26300 —		
Finca calle Palermo Nos. 4656/62	48800 —		
Finca calle Jorge Newbery Nos. 3805/15.	50000 —		519672 59
Operaciones pendientes			487 —
Hipotecas			6837651 10
Muebles y útiles	1149 57		
Menos amortización	649 57		500 —
Deudores varios		7905 40	54432 47
Compañías reaseguradoras		103 69	2658 92
Premios vencidos y a cobrar (sección vida) neto			55413 31
Préstamos sobre pólizas vida			220897 50
Acciones en garantía			98890 —
Metálico			17034 61
		9564 10	8724260 49

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital			1200000 —
Reserva para riesgos en vigencia:			
Sección incendios	450000 —		
Sección marítima	130000 —		580000 —
Fondo de reserva			635631 65
» » previsión			650000 —
» para fluctuación de valores			400000 —
» de bomberos			23719 90
Reservas matemáticas (sección vida)			2191254 44
Reserva adicional (sección vida)			405916 77
Beneficios de los asegurados (sección vida)			1016871 03
Acreedores varios			128660 68
Compañías reaseguradoras		2060 07	549864 24
Dividendos a pagar			6351 55
Siniestros pendientes (ejercicio actual):			
Sección incendios	40000 —		
Sección marítima	52000 —		
Sección vida	11675		103675 —
Intereses y descuentos (redescuento)			116100 —
Acciones en depósito			98890 —
Metálico		7504 03	
Ganancias y Pérdidas			599325 23
		9564 10	8724260 49

L. Pellerano, presidente.— Clodomiro Torres, tesorero.— M. S. Etchart, gerente.— Luis F. Galli, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1919

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el dia 9 de Agosto de 1919.

DEBE			$ m/n
Sección Vida:			
Reservas matemáticas		2191254 44	
Reserva adicional		405916 77	
Beneficio de los asegurados		1016871 03	
Siniestros pendientes		11675 —	
Siniestros pagados		44506 81	
Reaseguros cedidos		38323 91	
Pólizas vencidas		44159 18	
Seguros liquidados		26103 —	
Impuestos y patentes		6986 95	
Gastos generales y sueldos		58005 21	
Saldo que pasa a la cuenta administración		47672 —	3891474 30
Sección Incendios:			
Reserva para riesgos en vigencia		450000 —	
Siniestros pendientes		40000 —	
Siniestros pagados, netos de reaseguros		30090 19	
Reaseguros cedidos		504357 29	
Comisiones y corretajes		8790 89	
Impuestos y patentes		27658 54	
Gastos generales y sueldos		126689 70	
Saldo que pasa a la cuenta administración		193880 11	1381385 72
Sección Marítima:			
Reserva para riesgos en vigencia		130000 —	
Siniestros pendientes		52000 —	
Siniestros pagados, netos de reaseguros		88324 52	
Reaseguros cedidos		372801 94	
Impuestos y patentes		18417 65	
Gastos generales y sueldos		31672 42	
Saldo que pasa a la cuenta administración		35343 41	728559 94
Administración:			
Muebles y útiles (amortización)		649 57	
Deudores varios (créditos de dudoso cobro)		3451 65	
Intereses y descuentos (redescuento)		116100 —	
Préstamos hipotecarios		9618 26	129819 48
Saldo de utilidades			599325 23
			6730564 67

HABER			$ m/n
Sección Vida:			
Reservas matemáticas (ejercicio anterior)		1969882 18	
Reserva adicional » »		342354 11	
Beneficios de los asegurados: (ejercicio anterior)	850837 88		
Menos los pagados a diversos asegurados en el actual ejercicio	10592 64	840245 24	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)		11675 —	
Cuotas sección vida (producto líquido)		481296 80	
Intereses de las reservas y de los beneficios de los asegurados		246020 97	3891474 30
Sección Incendios:			
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior)		400000 —	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)		33000 —	
Primas del ejercicio		948385 72	1381385 72
Sección Marítima:			
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior)		130000 —	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)		63000 —	
Comisiones y corretajes		17099 93	
Primas del ejercicio		518460 01	728559 94
Administración:			
Saldo del ejercicio anterior		37626 06	
Saldo transferido de la sección vida		47672 —	
» » » » » incendios		193880 11	
» » » » » marítima		35343 41	
Intereses y productos de propiedades		412710 25	
Accionistas		6 80	
Deudores varios (recuperado por créditos que se habían considerado de dudoso cobro)		1906 08	729144 71
			6730564 67

L. Pellerano, presidente.— Clodomiro Torres, tesorero.— M. S. Etchart, gerente.— Luis F. Galli, síndico.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

E 1º setbre Nº 6707-v-3 setbre.

1506

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital............ $ o/s 5.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al dia 31 de Julio de 1919

DEBE	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Caja y Bancos.		218998 71
Préstamos Hipotecarios a Comisión	2796888 —	
Varios Deudores	2446682 49	230626 74
Conversión	194470 01	
	5438040 50	449625 45

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital	125000 —	
Caisse, Hypothecaire Argentine		
Caisse, Préstamos Hipotecarios	2649488 —	
Caisse, Cuenta Delegación.		
Varios Acreedores	2663552 50	7648 17
Conversión		441977 28
	5438040 50	449625 45

Horacio Beccar Varela, Insp. del Poder Ejecutivo.— Edmond Robert, gerente.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*. Jefe.

E 1º setbre. Nº 6706-v-1º setbre.

1512

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle 944 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 18 de Julio de 1910, 9 de Enero de 1912 y 17 de Octubre de 1914

Capital autorizado y subscripto:
$ 2.000.000 oro sellado, dividido en 20 000 acciones de $ 100 cada una
Capital realizado:
$ 400.000 oro sellado (1a y 2a cuota del 10 % cada una)

Balance General al 30 de Junio de 1919, 9o ejercicio (1o de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1919)

Sometido a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 6 de Agosto de 1919 y aprobado sin modificación

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Por cuotas a integrar		1600000 —	
Caja y Bancos		9035 17	52688 15
Francesco Cinzano e C.a., Torino		15084 80	
Mercaderías:			
Las existentes según inventario		153353 87	
Gastos y derechos de Aduana:			
Los correspondientes a las mercaderías despachadas		7 62	61369 77
Impuesto Interno (Ley 10.359)			
Por estampillas fiscales aplicadas a las mercaderías despachadas			24143 53
Muebles y útiles .... $ o/s	695 —		
Gastos por instalaciones.. » »	1356 —	2051 —	
Deudores varios		13229 50	1553018 12
Gastos correspondientes a mercaderías en existencia y a la nueva gestión:			
Fletes .... $ m/n	107 70		
Segurcs .... » »	1470 38		
Revisaciones y repartos .... » »	6447 81		
Impuestos .... $ o/s 53 60 $ m/n	258 50	53 60	8284 39
Conversión		442090 75	
		2234906 31	1699503 96

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital:			
Por el 20 % integrado .... $ o/s	400000 —		
» » 80 % cuotas a integrar .... » »	1600000 —	2000000 —	
Fondo de reserva		57731 13	
Dividendos		260 —	
Almacenajes a pagar			348 87
Letras a pagar por impuestos internos:			
Por estampillas fiscales enviadas al exterior			47863 20
Acreedores varios		27816 65	646540 22
Ganancias y pérdidas		149098 53	
Conversión			1004751 67
		2234906 31	1699503 96

Juan B. Mignaquy, presidente — Adolfo M. Solari, gerente — Dionisio Armari, secretario tesorero — Alfredo D. Rojas, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1919

Sometida a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 6 de Agosto de 1919 y aprobada sin modificación

DEBE		$ o/s	$ m/n
Marcas de fábrica		216 77	
Gastos por falsificaciones		826 32	
Muebles y útiles, amortización .... $	1017 —		
Gastos por instalaciones, amortización .... »	1569 23	2586 23	
Comisiones		4955 57	
Gastos generales		5952 07	
Alquileres		7574 60	
Seguros		8574 64	
Impuestos		8588 51	
Reclame		16054 59	
Revisaciones y repartos		21601 13	
Sueldos		22598 40	
Conversión, saldo que se convierte en oro a 44			661 40
Beneficios líquidos		149098 53	
		248587 36	661 40

HABER		$ o/s	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		494 07	
Descuentos y rebajas		321 35	
Varios recuperos			661 40
Mercaderías en cuenta social con los señores Francesco Cinzano y Cía, Torino:			
Contribución para varios gastos .... $	809 55		
Beneficios líquidos .... »	2410 46	3220 01	
Intereses		1648 91	
Cambios		151747 71	
Vermouth		90864 29	
Conversión		291 02	
		248587 36	661 40

Juan B. Mignaquy, presidente — Adolfo M. Solari, gerente — Dionisio Armari, secretario tesorero. — Alfredo D. Rojas, síndico

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, (Jefe).

E 28 agosto No 6577-v- 1o setbre.

1507

BANCO FRANCÉS E ITALIANO PARA LA AMÉRICA DEL SUD

Cangallo 299 Esq. 25 de Mayo

Establecido en Buenos Aires Según Decreto del S. G. N° del 15 de Junio de 1910

CASA MATRIZ:
Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, París—41 Avenue del' Opera

SUCURSALES:
Buenos Aires Sao Paulo, Rio Janeira, Santos, Curityba y Porto Alegre

AGENCIAS:
Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Rio Pardo, y Ponto Grossa, Araquara, Caxias, Barretos

CAPITAL:
Autorizado, subscripto y realizado .... Frs 50.000.000 —
Fondo de reserva .... » 25.393.537 —

Balance General, Mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 31 de Julio de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja	42122 12	2019806 32
Bancos	98641 49	15876279 53
Efectos descontados	110129 25	12389027 —
» al cobro	2698225 51	1651606 15
» en caución	66172 10	319799 67
Cuentas corrientes		16870501 25
Corresponsales en el extranjero, saldos deudores	2386999 —	
Agencias, sucursales	121807 17	3361678 45
Valores depositados en Custodia	12312964 08	12086990 70
» » » garantía	7416180 11	1376226 —
Metalización		6892243 46
Varios	2001759 72	14522355 14
Casa Matriz	4513490 27	
	31768790 88	87366513 69

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	2500000 —	
Casa Matriz		
Cuentas Ctes., depósitos a plazo fijo, Caja de Ahorros y bonos fructíferos	36945 09	55468716 03
Corresponsales en el extranjero, saldos acreedores	1700730 09	
Acreedores por cobranzas	2880759 25	1906957 84
Depositantes títulos en custodia	12312964 08	12086990 70
» » » garantía	7416180 11	1376226 —
Metalización	3032587 12	
Varios	1498965 27	15590854 70
Acreedores por efectos en caución	389659 92	436758 42
	31768790 88	87366513 69

D. Poli, M. Manfredi, gerentes.—C. Peruccio, contador

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 1o setbre No 6687 v-1o setbre.

1509

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665 -- Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos del 8 de Agosto 1910, 19 de Septiembre 1911 y 1o de Septiembre 1913.

Capital autorizado ..... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 110.200 —

Balance Trimestral de Saldos, al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones	389800 —
Títulos en depósito	18000 —
Caja	5733 68
Bancos	97933 23
Títulos de Renta, «Cédulas Nacionales»	87458 35
Cuentas varias	528187 94
Pólizas-acciones, «Valor Nominal»	968878 72
	2095991 92

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Valores en garantía	18000 —
Capital acumulado	31085 16
Fondo de previsión	18106 20
» » reserva	5248 97
Dividendo asegurados	13706 07
Cuentas varias	540966 80
Socios asegurados, «Valor Nominal»	968878 72
	2095991 92

Jesús Porto, presidente. — Miguel Ibáñez, secretario. — A. De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. --*Diego González*, Jefe.

E 1o setbre No 6697-v-3 setbre.

839

Las Palmas Produce Co. Ltd.

Sociedad Anónima Inglesa

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación fecha 6 de Junio 1893

Capital asignado a esta Sucursal £ Esterlinas ...... 31.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918, de esta Sucursal,

DEBE	$ m/n
A caja - Efectivo y Bancos	2055883 20
Existencias:	
Hacienda vacuna y lanar, carne congelada, productos, sub-productos y mercaderías	11740810 89
Varios deudores	1133962 31
	14930656 40

HABER	$ m/n
Por varios acreedores	2550325 59
» Fondo de reserva	669672 51
» Casa Matriz	11710658 30
	14930656 40

Buenos Aires, Mayo 6 de 1919.

p. p. Las Palmas Produce Co. Ltd.
J. W. Mackinnon, gerente. — P. Hootno, contador

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*. Jefe.

E 1o setbre No 6705-v-1o setbre.

1254

Compañía Aseguradora Argentina

Av. de Mayo 776 — Capital Federal
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado $ 2.000.000 — m/n de c/l
» subscripto. » 800.000 — » » »
» realizado.. » 118.800 — » » »

Balance trimestral al 30 de Junio de 1919

DEBE		$ m/n
Acciones:		
A emitir: 3a., 4a. y 5a. serie de $ 400.000 — m/n c/u		1200000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar		681200 —
Caja y Bancos:		
Efectivo en Caja	1.602 13	
Banco Italo-Belga	60 056 33	
The First National Banck of Boston ...	30.791 88	
Banco Comercial del Azúl.	11.742 36	
Banco Comercial e Industrial de Avellaneda.......	766 89	
Depósito a plazo fijo (Banco Comercial del Azúl)........	51.325 —	156284 59
Títulos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores...........		50000 —
Premios a cobrar:		
Cuentas de Compañías ..	37 264 93	
Deudores varios........	19.482 71	56747 64
Muebles y útiles:		
Importe de esta cuenta ...		10323 89
Impresos y libros:		
Importe de esta cuenta...		5133 02
Gastos de instalación:		
Importe de esta cuenta...		3613 90
Garantía de alquileres:		
Depositado en el Banco Popular Argentino		900 —
Comisiones a cobrar:		
De operaciones a liquidar		6078 32
Cuentas diversas:		
De explotación y administración		195710 23
		2365991 59

HABER		$ m/n
Capital:		
El autorizado, dividido en 5 series de $ 400 000 — m/n cada una		2000000 —
Títulos en depósito:		
Acciones depositadas por los Directores...........		50000 —
Premios:		
Sección Incendios	102.347 27	
Sección Marítima Fluvial .	103.181 26	205528 53
Acreedores varios:		
Cuentas de Compañías .		23552 85
Intereses:		
Importe de esta cuenta ..		1788 03
Comisiones a pagar:		
De operaciones a liquidar		11344 32
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso Incendios	19.547 98	
Reserva de riesgos en curso Marit. Fluviales	6.050 19	
Reserva de previsión	15.982 97	
Reserva para Siniestros a liquidar......	15.000 —	
Fondo de amortizaciones	3.960 29	
Fondo de beneficencia....	263 20	
Fondo de futuros siniestros.........	12968 23	73777 86
		2365991 59

2o. Trimestre del año financiero
Buenos Aires, Julio 1o. de 1919.

Juan Massone, vice-presidente. — I. Rodolfo Casellas, gerente. — José M. Meijide, contador. — Vo Bo.: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 29 agosto — 6624 v-2 septbre.

1279

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Salta 619

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1919

DEBE		$ m/n
Acciones a emitir..........		76500 —
» emitidas		123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar.		64750 —
» » cobradas		58750 —
Caja y Bancos..............		765 67
Muebles y útiles..............		2899 22
Acciones Coop. Telefónica ..		380 —
Préstamos hipotecarios		8703 06
Cert. Accs. Coop. Telefa...		6 —
Obligaciones a cobrar. ...		80179 81
Diversos deudores		238 45
Primas a cobrar............		91079 55
Préstamos s/ pólizas		1535 —
Impuestos internos		14 68
Siniestros liq. y Seg. rescatados		466 —
Varias cuentas		6222 05
		515989 50

HABER		$ m/n
Capital autorizado, serie A. y B.		200000 —
Capital subscripto, serie A...	90500 —	
Capital subscripto, serie B...	33000 —	123500 —
Capital realizado serie A.	45250 —	
Capital realizado serie B.......	13500 —	58750 —
Fondo de reserva estatuaria.		3854 92
Fondo de reserva vida......		14218 99
Acumulación...............		1635 64
Dividedos..................		3715 53
Reserva especial............		2156 68
Cert. dividendos.............		3917 50
Cuotas pendientes		91079 55
Diversos...................		1356 17
Primas vida...........		2962 10
Intereses, multas y der. pol..		8453 01
Ganancias y pérdidas.......		389 41
		515989 50

Buenos Aires, Junio 30 de 1919

Pedro D. Codeni, presidente. — Hilarión Martínez, gerente. — Rafael Mederos, secretario. — M. Baño, tesorero. — Vo. Bo. Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González. Jefe.*

E 1º setbre. Nº 6632 v-3 setbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitaciones públicas de Albañilería, Tirantería de fierro y Carpintería, para ciento cincuenta casas baratas a construirse en esta Capital.

Las propuestas deberán presentarse el diez y ocho de setiembre, a las tres de la tarde, en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, por secciones de cincuenta casas, con opción a todas, según planos, bases y condiciones que suministrará la Oficina, todos los días, de tres a cinco de la tarde. — Buenos Aires, agosto 16 de 1919. — El Secretario.

v-18 setiembre.

Llámase a licitación para la enajenación de máquinas, calderas, tanques y material de pozos y bombas, etc. existentes en las Usinas Palermo y Villa Urquiza; Mercado Miguel Cané; Gaona y Rojas y Parques Patricios y Olivera respectivamente. Tendrá lugar el día 4 de Septiembre pmo. a las dos p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles: de 12,30 a 4,30 pasado maridiano y los Sábados de 9,30 á 11 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1919 — El Secretario.

v 12 septiembre

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de la Repartición, durante el próximo ejercicio de 1920. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m todos los días hábiles y de 9 a/m a 12 m los sábados a la Oficida de Compras de Correos y Telégrafos Victoria Nº 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 26 de Septiembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-29 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 4223 capas de tela impermeable, destinadas al personal de calle de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 m., a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m., los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296 en cuyo local se recibirán y abrirán publicamente las propuestas el 27 de Septiembre próximo venidero a las 10 a/m. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-2 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital
Administración General
Reconquista 269

Llámase a licitación hasta el día Jueves 4 de Septiembre próximo, a las 2,30 pasado meridiano, para refaccionar la propiedad sita en la calle Corrientes 641/7, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Administración General, Reconquista 269 donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran.

v-4 septiembre

Llámase a licitación hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 2 p. m para la provisión de carne y a las 2.30 p. m. para la de legumbres secas, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-23 septiembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería y zapatería, combustibles, comestibles y otros artículos de consumo y harina de trigo para pan, para el último trimestre del corriente año, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1919. — El Director Interino.

v-9 septiembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba) F. C. C. A.

Llámase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º **Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro y demás artículos para el labado, tabaco en hebra y papel de fumar.**
2º **Leche de vaca.**
3º **Harina de trigo «0» «00».**
4º **Novillos en pie, para consumo.**
5º **Carbón de leña y de fragua, leña de algarrobo, petróleo crudo y Gas Oil**
6º **Artículos de tienda, ropería, zapatería y colchonería.**
7º **Drogas y útiles de cirugía.**
8º **Artículos de librería y papelería.**

1200 **kilos Aceite puro de oliva, de primera calidad.**
600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1200 kilos Arroz Carolina de primera. o similar
12000 kilos Arroz Carolina de segunda. o similar
1800 kilos Azúcar refinada de primera.
18000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.
3000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.
36000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.
1440 kilos Café Brasil, tostado.
240 kilos Café Caracolillo, tostado.
240 kilos Café Puerto Rico, tostado.
240 kilos Café Moka, tostado.
120 kilos Comino molido puro.
300 kilos Conserva de tomates, en lata de 2 kilos.
36000 kilos Cevada pelada, especial para sopa.
480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.
120 cajas escarbadientes marquesinos.
600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.
1200 kilos fideos de primera blancos, surtidos.
26400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.
48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.
1200 kilos garbanzos chilenos o del país.
1800 kilos grasa de vaca «La Negra».
12 kilos hongos secos, especiales.
1200 No. ladrillos ingleses
48000 kilos maiz blanco, entero, especial para mazamorra
24000 kilos maiz amarillo, entero especial p/harina polenta.
3 kilos nuez moscada.
240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.
600 tarros liquido p/limpiar metales, en tarros de ½ litro.
12000 kilos porotos de manteca.
120 kilos pimentón dulce, extra.
12 kilos pimienta blanca molida.
240 tarros petit pois en latas de 1/1.
240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.
120 cajones petróleo refinado, sin canilla.
240 kilos queso de rallar.
24000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar.
120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo.
24000 kilos sal gruesa especial p/salar cueros (saladero)
1800 No sapolios «Morgan» o similar.
60 kilos te suelto.
240 latas de te en latas de ½ libra.
24000 kilos trigo especial para locro, sin pelar.
240 litros vinagre de vino blanco.
240 litros vinagre de vino tinto.
4800 kilos yerba argentina.
240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.
4320 docenas huevos de gallina, frescos.
1440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.
1800 Números pollos gordos y tiernos, peso aproximado.
108000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.
2000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.
1500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.
2000 kilos de resina «H» para fabricación de jabón.
1000 kilos de soda cáustica para fabricación de jabón.
920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 100 gramos.
72 resmas de 10,000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en divisiones de 100.

366.000 Litros de leche
137.250 Kilos harina de trigo 0. para pan.
137.250 » » » » 00. » »
732 Novillos en pié, de 400 ks. c/u. aproximadamente.
3 000 Kilos de carbón de leña.
6.000 » carbón de fragua.
1.800 Toneladas leña de algarrobo.
34.560 Kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia.
51.840 Kilos gas oil, tipo West India Oil Co

60 Agujas para colchonero.
5 Kilos alfileres comunes, sueltos.
9.000 Metros arpillera, de 1 metro ancho, 10 1/2 onzas.
2.000 Kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, p/tejer a máquina.
100 Kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.
75 Docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.
30 Paquetes agujas para sastres.
360 Paquetes agujas para modistas, ojo dorado, Nº 6 y 7.
50 Gruesas botones hueso para camisas de 15 mm.
15 Gruesas botones de hierro para pantalones de 15 mm.
40 Gruesas botones negros p/ sacos de asilados, de 20 mm.
50 docenas botones niquelados para sacos uniformes de empleados.
90 Docenas botones niquelados p/. chalecos uniforme de empleados.
6 Docenas botones de nácar, blancos, p/guardapolvos de 20 mm.
10 Gruesas broches de presión ingleses, blancos.
6 Gruesas broches de hierro para pantalones.
7.000 Metros bombasí de color (o telas similares) para trajes de asiladas (indíquese ancho).
600 Metros brin azul p/ trajes de mecánicos (indíquese ancho).
150 Metros brin blanco p/sacos de cocineros, o telas similares.
600 Metros brin massua o similares para trajes uniforme de empleados.
150 Metros brin blanco (o telas similares) para guardapolvos (indíquese ancho).
24 Cepillos para la ropa.
24 » » el cabello.
150 Kilos clavos para tacos de botines Nº 16 y 25.
100 Kilos clavos de bronce para botines Nº 12, 13 y 15.
800 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1,55 x 2,20).
1.750 Metros cotín para colchones, color firme (indíquese ancho)
6.000 Metros cotonada a cuadritos (o telas similares para trajes asiladas (indicar ancho).
250 Metros ². cuero de carnero para botines, color natural.
100 Kilos Cáñamo peinado para hilar.
20 Metros entretela para sacos uniforme empleados (indíquese ancho.
200 Metros franela de color (o telas similares) p/ forros de capotes (indíquese ancho).
400 Frazadas grises, tipo ejército, de una plaza (indicar medidas).
240 Frazadas blancas, buena clase, p/ una plaza (indicar medida).
3.000 Metros griseta para trajes asilados (indíqese ancho) o telas similares.
100 Gorras de paño p/empleados, tipo Hospicio de las Mercedes.
100 Gorras de brin blanco, p/empleados, tipo Hospicio de las Mercedes.
2.000 Kilos de hilo blanco para coser, en carretes, Nº 40.
2.000 Hilo negro para coser, en carretes Nº 16 y 40.
20 Kilos de acarreto delgado, para coser colchones.
400 Metros impermeable liso, (indíquese su ancho) con entretela.
50 Piezas linón para vendas (indíquese ancho y largo).
100 Piezas lienzo para vendas (indíquese ancho y largo).
20.000 Metros lienzo de un ancho para camisas (indíquese el ancho).
6.000 Metros lienzo doble ancho para sábanas (indíquese el ancho).
1.000 Kilos lana sin lavar para colchones (indíquese clase) sin barriga.
100 Kilos lana de barriga, peinada para hilar.
30 Máquinas para peluqueros, números «0» «00» y «1».
1.000 Metros paño azul gris para trajes asilados (indíquese ancho).
300 Metros paño azul para trajes de empleados (indíquese ancho).
350 Repasadores de hilo (indíquese tamaños.
1.200 Repasadores algodón para piso (indíquese dimensiones).
1.000 Sombreros de paño para asilados (a elegir tamaño).
900 Kilos suela macho para botines.
50 Tohallas de hilo (indíquense dimensiones).
500 Metros uso doméstico doble ancho (indíquese ancho).
500 Metros uso doméstico de un ancho (indíquese ancho).
200 Metros vaqueta color natural para botines de asilados (indíquese dimensiones).
50 Kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.
25 Litros aceite de bacalao blanco.
10 » » de almendras dulce.
10 » » ricino.
10 » » sésamo.
5 Kilos acido acético.
50 Gramos » arsenioso.
25 Kilos » bórico polvo.
20 » » cítrico.
5 » » clorhídrico comercial.
3 » » » puro.
3 » » fénico puro.
500 Gramos » láctico.
3 Kilos » nítrico puro.
500 Gramos » pícrico.
300 » » salicílico.
1 Kilo » sulfúrico puro.
3 » » tánico al eter.
300 Gramos » tímico.
600 » adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gms.
500 Gramos agar-agar.
10 Litros agua de azahar.
3 » » laurel cerezo.
250 » » oxigenada, en botellas de 1 litro.
240 Litros alcohol rectificado.
25 » » melisa compuesto.
1000 Gramos alcohol vulnerario.
100 » » aturo raíz acónito.
250 » alcanfor bromuro.
3 Kilos » Campana.
3 » amapolas cabezas.
5 » almidón polvo.
2 » alumbre polvo.
6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.
5 Kilos amoniaco líquido puro.
300 Gramos amonio acetato líquido.
200 » » clorhidrato.
200 » » benzoato.
1 Kilo » bromuro.
1 » » sulfo-ictiolato.
25 Gramos apomorfina clorhidrato.
300 » antipirina.
300 » aristol.
300 » arrhenal.
2 Kilos aspirina.
3 » azúcar de leche polvo.
100 Gramos azul metileno.
1 Kilo azufre precipitado.
3 » bálsamo Opoldedoch, líquido.
1 » » Fioravante.
250 » » Tolú.
10 » » tranquilo.
500 Gramos belladona hojas polvo.
10 Litros bencina.
500 Gramos bismuto salicilato.
500 » » subgalato.
6 Kilos » subnitrato.
300 Gramos cafeína pura.
3 Kilos calcio carbonato.
1 Kilo » fosfato.
300 Gramos » glicerofosfato.
300 » calomel al vapor.
1 Kilo carbón Belloc.
25 Kilos cloral hidrato.
1 Kilo cloroformo anestésico.
3 Kilos » comercial.
5 » coca hojas.
150 Gramos cocaína clorhidrato.
60 » codeína fosfato.
60 » » pura.
500 » colodión elástico.
3 Kilos corteza naranja amarga.
200 Gramos creosota de Haya.
300 » creogenina.
6 » digitalina cristalizada.
100 » deonina.
300 » ergotina Bonjean.
1 Kilo » Ivon.
6 Gramos escopolamina clorhidrato.
15 » estricnina sulfato.
300 » esencia de anis.
100 » » » clavo.
500 » » » eucaliptus.
300 » » lavanda.
300 » » limón.
200 » » menta.
10 Litros » trementina.
500 Gramos esperma de ballena.
3 Kilos eter sulfúrico.
100 Gramos eucaliptol.
100 » euquinina.
250 » extracto genciana.
200 » » opio.
100 » » belladona.
100 » » fluido achicoria compuesta.
250 Gramos extracto fluido cáscara sagrada.
1 Kilo extracto fluido cáscara naranja amarga.
300 Gramos extracto fluido espino cerval
50 Gramos extracto fluido estigma de maíz
500 Gramos extracto fluido hamamelis virgínica
300 Gramos extracto flúido hidrastris canadensis.
500 Gramos extracto fluido ipecacuana.
1 Kilo » » polígala.
500 Gramos » » quina.
1 Kilo » » ratania.
1 » » » nuez kola.
1 » » » bálsamo tolú
25 Cajas electro-argol en ampollas.
6 Gramos emetina clorhidrato
50 » exalgina.
400 » fenacetina.
100 » fenolftaleína.
1 kilo formalina en pastillas.
15 kilos formol.
1 kilo gelatina plata.
500 gramos genciana raiz.
35 kilos glicerina a 30 grados.
300 gramos glucosa.
6 kilos goma arábiga en polvo Erva.
100 gramos gomenol.
500 » gotas amargas Baumé.
300 » gotas negras inglesas.
500 » guayacol líquido.
300 » » carbonato.
300 » hierro citrato amoniacal.
500 » iodoformo polvo.
3 kilos iodo sublimado.
500 gramos ipecacuana raiz.
1 kilo jabón amigdalino polvo.
12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.
5 kilos jabón negro de potasio.
1 kilo kola nuez polvo.
5 kilos lanolina.
2 » laúdano Sydenham.
35 » lino semilla.
100 » lino harina.
1 » licopodio.
100 gramos litio carbonato.
15 kilos magnesia calcinada Erva.
6 » magnesia carbonato.
50 » magnesia sulfato.
6 » malvas hojas.
1 » maná lágrima.
1 kilo manita.
1 » manteca cacao.
6 » manzanilla flor.
300 gramos mentol.
3 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos » bioduro.
50 » » cianuro.
50 » » oxicianuro.
50 » » oxido amarillo.
50 » » oxido rojo.
1 kilo metilo salicilato.
300 gramos morfina clorhidrato.
25 kgs. mostaza harina.
300 gramos naftol benzoato.
300 » naftol beta.
1 kilo nogal hojas.
50 gramos novocaína.
1 kilo nuez vómica polvo.
100 gramos ortoformo.
100 » opio polvo.
300 » ovarina.
100 » pancreatina.
100 » pantopón Roche.
500 » parafina.
100 » pepsina amilácea.
100 » pepsina clorhídrica.
300 » piramidón.
100 » plata nitrato cristalizada.
100 » » » fundida.
250 » plomo acetato.
250 » plomo sub-acetato líquido.
500 » plomo carbonato.
50 » podofilina.
250 » potasio bicarbonato.
25 kilos potasio bromuro.
250 gramos » carbonato.
1 kilo potasio clorato.
50 gramos potasio glicerofosfato.
250 » » nitrato.
300 » » permanganato.
250 » » sulfato.
5 kilos » ioduro.
5 » pomada mercurial doble F. A.
50 gramos protargol.
1 kilo quina corteza.
500 gramos quina polvo.
500 » quinina bromhidrato.
500 » » clorhidrato.
500 » » sulfato.
1 kilo regaliz polvo.
50 gramos resorcina.
250 » ruibarbo polvo.
100 » sacarina.
300 » salol.
10 » santonina.
3 kilos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos » benzoata.
5 » » bicarbonato.
3 » » borato.
250 gramos » bromuro.
500 » » cacodilato.
1 kilo sodio carbonato.
2 » » cloruro.
300 gramos sodio glicerofosfato.
300 » » hiposfosfitos puros.
1 kilo » hiposulfito.
1 » » salicilato.
60 » » sulfato.
200 gramos » ioduro.
50 » stovaína.
500 » sulfonal.
10 kilo talco venecia.
500 gramos tanalbina.
500 » tanígeno.
500 » teobromina.
500 » terpina hidrato.
100 » terpinol.
3 kilos tilo flores.
500 gramos thiocol Roche.
1 kilo tintura benjuí.
3 » » canela.
500 gramos tintura coca.
3 kilos tintura corteza naranja amarga.
300 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
50 gramos tintura lobelia.
200 » » opio.
100 » tiroidina.
10 » tropococaína.
500 » urotropina.
1 kilo ungüento Populeom.
10 kilos vaselina blanca.
2 » » amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
500 gramos veronal.
1 kilo zinc oxido.
200 gramos zinc sulfato.
250 kilos algodón hidrófilo.
60 Nº. agujas p. inyecciones hipodérmicas.
12 No. agujas p. inyecciones intramusculares.
50 Nº. ampollas para suero forma sifón, 250 gramos.
50 Nº. ampollas para suero forma sifón, 500 gramos.
10 Nº. bolsas para hielo.
120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.
120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.
25 Nº. cánulas irrigador completas.
3 » cápsulas hierro enlozadas de 1000 gramos.
3 Nº. cápsulas hierro enlozadas de 3000 gramos.
6 Nº. cápsulas porcelana de 100 grs.
12 docenas cepillos para dientes.
6 » » de uñas.
25 madejas crin de Florencia.
3000 Nº. corchos surtidos.
6 Nº. embudos vidrio de 50 gramos.
6 » » » » 100 »
3 » » » » 500 »
3 » » » » 1000 »
20 Nº. enteroclismas vidrio de 2 litros.
250 » frascos de vidrio despacho de 30 gramos.
250 Nº. frascos de vidrio despacho de 60 gramos.
250 Nº. frascos de vidrio despacho de 90 gramos.
600 Nº. frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 Nº. frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 Nº. frascos goteros de 30 gramos.
100 » » » » 15 »
100 » » » » 60 »
100 » » tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 Nº. frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 Nº. frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3000 metros gasa hidrófila.
20 Nº. geringas gomas de 60 gramos.
20 » » » 200 »
60 » » sistema Lüer de 1 c. c.
60 » » » » 2 c. c.
2000 metros lienzo para vendas.
2000 » linón
3 Nº. morteros pasta Nº. 2
3 » » vidrio de 50 gramos.
3 » » » 250 »
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 Nº. termómetros baños.
60 Nº. termómetros clínicos buena calidad.
1000 gramos varillas de vidrio surtidas.
75 kilos papel despacho de primera.
30 » » pergamino.
250 hojas papel Romani lizo, abierto tamaño 32 x 46.
250 hojas papel Romani rayado, en cuadernillos.
1000 hojas papel para copias carbónicas, abierto, de 32 x 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño oficio y de una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz buena clase y de 35 x 40.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase y de 35 x 35.
5000 sobres comerciales, color gris o azul, tamaño 12 x 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/a x 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, colorvioleta.
3 litros tinta carmín, Stephens.

15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeografo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas ca la uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas lici aciones privadas, según muestra (Actas).
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S/M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los aislados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 x 36.
9000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal de empleados, según muestra de 100 hojas c/uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado Contaduría.
5 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Dirección, según muestra
3500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
2000 sobres esquela, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
1000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra buen papel.
5000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra, buen papel.
10 libros para archivo esferas relojes control, tipo especial, 50 hojas, tamaño 30 x 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
100 sobres tela, tamaño 40 x 27.
3 frascos aceite para máquina de escribir.
1 cinta métrica de acero de 2m50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 x 22.
18 cintas para máquinas de escribir Underwood.
18 cintas para máquinas de escribir Remington.
3 cajas chinches, amarillas.
6 aollitos cinta engomada para pegar papel.
30 gomas circulares para borrar escritura a máquina.
2 gruesas goma borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 « « colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 x 38.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros índice para contabilidad tamaño 14 x 36.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 x 16.
10 libretas tapa hule, con índice, 12 x 20.
6 cajas de plumas «Perry J.», de 100 plumas cada una
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una
2 cajas de plumas « Leonard » de 144 plumas cada una
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase tamaño 53 x 66.
2000 hojas papel liso tamaño 22½ x 24½ especial para copias mimeografo.
4000 hojas papel tamaño oficio de hilo para máquina escribir.
200 bloks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 39 x 24½.
1 cinta métrica de acero x un metro
5000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.
200 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1200 fórmulas, planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmu'as, arqueo de caja, según muestra.
2000 fórmulas, autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos, cuatro tamaños.
1000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiedor planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 x 39, papel japonés color crema, con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 30 centímetros.
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «diario», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «borrador», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «mayor», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «caja», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor. Comestibles, tabacos, etc.» según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor. Comestibles, tabacos, etc.» según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.
2500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará.
8500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro «Producidos de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes Ropería, Colchonería, Calzado, Capilla» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Materiales» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Drogas, Instrumentos de Cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilitará.
300 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.
1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.
2000 Planillas (fórmulas) impresas (Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.
2000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensa» en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco, para vales duplicados, según modelo que se facilitará.
10000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo se facilitará.
8000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 Planillas (fórmu'as) «Balances-Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 Planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.
400 Planillas (fórmulas) «Consumo-General» en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.

Durante el año 1920. La Licitación Pública tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1919, a la 1 p. m. en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo — Oliva, Agosto 29 de 1919. — El Director.

v 29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de calzados destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzados destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. y los Sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 23 1919. — El Inspector General.

V. 25 septiembre.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Agencia Nº 5 de este Banco, calle Rivadavia 2352 al 60

Los planos y pliegos de condiciones. están a disposición de los concurrentes en al Gerencia de Casa Central

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sellos de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 antes del día 17 de Septiembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires Agosto de 1919. — Los Gerentes.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación por el término para la ejecución de las obras en el edificio proyectado para la Sucursal de este Banco en la ciudad de Santa Fe Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Santa Fe

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre en las Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santa Fe, antes de las 3 pasado meridiano del día 24 de Septiembre de 1919 a cuya hora serán abiertas, en la primera en presencia de los interesados que concurran

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santa Fe, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919 — Los gerentes.

v- 24 septiembre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos; boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres (3 0/0) por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaria hasta el 1º de Octubre. — Julio de 1919.

v-3 Octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el termino de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo de 1920 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113) Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369) Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263) Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordamudas (Córdoba Nº 3120) Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de La Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones Dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrán a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguiente rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado campana en astillas en trozos hachada) lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercaderías, géneros para vestuarios, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, Farmacia, Droguería; artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Instrumentos para Banda de Música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes.—Buenos Aires, de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo, los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, imprenta; ferretería droguería, farmacia materiales de construcción, electricidad y diversos materiales para talleres, etcétera de la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos Nacionales de Ciegos Sordomudos y Sordomudas de la Capital Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad y artículos de escritorios y otros para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos a proveer y el correspondiente pliego de condiciones.

Las propuestas serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que con-

curran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material necesario en las escuelas de la Capital y Territorios durante el año 1920, de conformidad con el pliego de bases de condiciones aprobado por decreto de 6 del actual y las planillas de fs. 50 a 55 inclusive, que podrán consultar los interesados en la Dirección Agministrativa de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a.m.

La apertura de las propuestas que serán presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las tres p.m. — El Secretario General.

-v-30 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de setiembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la construcción del edificio escolar «Francisco de Vitoria» que se levantará en el terreno de la calle Alvarez entre Camargo y Atacama, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, agosto 4 de 1919. — El Secretario General.

v-4 setiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras necesarias para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito calle Carlos Calvo Nº 1144, de acuerdo con el plano y bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 ante meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de septiembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

-v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras concernientes a la construcción del edificio escolar «Guido y Spano» el que se levantará en el terreno de propiedad fiscal, calle Homero esq. Ramón L. Falcón, (jurisdicción del C. E. 18º, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de septiembre próximo a las 2 p. m. — El Secretario General.

-v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras necesarias para reconstruir el edificio escolar «Antonino Aberastain» en el terreno de propiedad fiscal sito Australia 1081 (jurisdicción del C. Escolar 4º) de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — El secretario general.

v-11 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias a fin de reconstruír el edificio escolar sito Cangallo Nº 1136 (jurisdicción del Consejo Escolar 2º), de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 12 de setiembre próximo, a las 2 pasado meridiano. — Buenos Aires, agosto 9 de 1919. — El Secretario General.

v-12 setiembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 25 de Agosto en curso, inclusive; para la terminación del edificio escolar fiscal de Apóstoles, (Misiones); de conformidad al pliego de bases y condiciones plano y presupuesto respectivo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano; con excepción de los Sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina; en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día Martes 23 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en Apóstoles y Posadas, (Misiones); abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires Agosto 12 de 1919. — El secretario general

v-23 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 27 de agosto en curso, inclusive, para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones), de acuerdo con el plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día jueves 25 de setiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — El Secretario General

v-25 setiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 27 de agosto en curso, inclusive, para la construcción de edificio para la escuela elemental Nº 8 de General Roca (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día jueves 25 de setiembre próximo a las dos pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — El Secretario General

v-25 setiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos para el primer semestre de 1920 con destino a los depósitos que se indican, para las siguientes fechas.

Agosto 19 de 1919: ferretería y naval.
Septiembre 2 de 1919: víveres.
Septiembre 9 de 1919: electricidad y radiotelegrafía.
Septiembre 23 de 1919: droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919.—El Secretario.

v-23 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1810, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 1º de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — L. Celasco, Prosecretario.

-v-1º octubre.

Se llama a licitación pública para la provisión de (4.200 ton.) cuatro mil doscientas toneladas de ácido súlfurico de 66 grados Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50º Brumé, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Septiembre próximo a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v- 25 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación para la provisión de (4) cuatro camiones volcadores automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 29 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919. — José I. Coñi, secretario.

v-27 septiembre

Se llama a licitación para la construcción de (29) ventinueve obras sanitarias en casas ubicadas en esta ciudad cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según pressupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 de septiembre próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v 27 septiembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Olascoaga a las Chacras (lado N. E.) a las quintas de C. M. Naón (lado S. E.) Dennoy y 9 de Julio, y a Bragado, zona del Ferrocarril Oeste Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires Agosto 28 de 1919.

v-23 sepbre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Septiembre a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Arrecifes a Pérez Millán, zona del Ferrocarril Central Córdoba, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto es de pesos 19.575,00 moneda nacional y de 150 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575; en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919

v-16 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de septiembre próximo, a las dos p. m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Pringles a Tres Arroyos, zona del Ferrocarril Sud, en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto es de pesos moneda nacional 22.552.00 y de 150 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 en sobre cerrado y lacrado a nombre del Director General y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, de 12m a 6 pasado-meridiano. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1919.

-v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 10,17 metros de luz y alcantarilla triple de 0 50 de luz, en el camino de Elena a Las Peñas zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919.

v-19 septiembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 200.000 Kg. de carbón de fragua de primera calidad que responda a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora fijada en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919.

-v-24 septiembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Magdalena Zubiaurre de Del Pino, por sí y sus hijos menores don Luis Saúl y doña Magdalena Susana Del Pino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de Escuelas Primarias y Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno» don Luis Del Pino.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.— El Secretario.

V 5 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Altamira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-4 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ana Eulalia Maull de Figueroa, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don José Domingo Figueroa. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Antonio Raggi y Magdalena Scorza de Raggi, en su carácter de padres del ex-Capataz de Maniobras del Ministerio de Obras Públicas, don Miguel Raggi. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Antonia Paguet de Candioti, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Damián Eleuterio Candioti. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Hipólita Francisca Flores de Reynoso Peñalva, en su carácter de viuda, del ex-Subcontador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, don Ceferino Reynoso Peñalva. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Cavana de Farina y las señoritas Angela y Amalia Farina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Farina. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Josefina Copello de Repetto, por sí y sus hijas menores doña Celina, don Alberto Agustín, don Adolfo Pedro, don José Pedro, don Angel Juan, don Héctor Evaristo y don Oscar Eduardo Repetto y la señorita María Esther Repetto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Capataz de la Aduana de la Capital, don Pedro Juan Repetto. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Margarita Hurtado de Williams en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Profesor de la Escuela de Comercio, de la Capital, don Arturo Eduardo Williams.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.— El Secretario.

V 5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Don Aquiles Jacquemin en su carácter de padre del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene. Don Aquiles Jacquemin Benedit.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1919.— El Secretario.

V 2 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Doña María Teresa Pricolo de Giordano en su carácter de madre de la ex maestra de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar Nº 18 doña Filomena Giordano.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919.— El Secretario.

V 2 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isaula Aguilar de Gallegos y la señorita Elena Gallegos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Ventura Gallegos. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — El Secretario.

-v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosario Fernández de Orozco, por sí y sus hijos menores doña María Lupa, doña Saturnina y don Cruz Alejandro Orozco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Orozco. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — El Secretario.

-v-10 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Godischeski, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Stirpa» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-3 Octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Piccirella, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Elorza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1919. — El Secretario.

-v-15 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Buenaventura Aniceto Sangalli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1919 — El Secretario.

-v-15 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pereyra, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1919. — El secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bilbatua que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Luaces, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — F. A. Saavedra, secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidento de que fué víctima el obrero don Ramón Otero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — F. A. Saavedra, secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. José Maldonado, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Cristobalina Abión de Graziani y don Estanislao Graziani, en su carácter de viuda y padre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Mariano Luis Máximo Graziani. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1919. — El Secretario.

-v-4 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Zacarías Oliveira, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra a responder de un cargo que le ha sido formulado en su carácter de ex Contador de 3ª clase de la Armada, bajo apercibimiento de iniciar las acciones civil y criminal a que hubiere lugar, de conformidad con los artículos

75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

E 21 agosto S p p -v-2 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Raúl García Gache, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.449,73 m/n., que adeuda al Fisco con motivo del déficit producido en la Caja de Ahorro Postal de cuyas actuaciones resulta responsable, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 25 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — El Secretario.

E-22 agosto S/p. p. v-3 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan José Mundin Schaffer, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Departamento de Agricultura, solicitando licencia, en su carácter de Subcomisario de Distrito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

E. 1º septiembre S-p-p v-11 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Castrelo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 33,49 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 2 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

E. 1º septiembre S-p-p v-11 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Amaro Cundón, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de su solicitud de licencia de fecha Enero 12 de 1918, presentada ante el Departamento de Agricultura, en su carácter de Capataz Recorredor de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

E. 1º septiembre S-p-p v-11 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a los ex-Oficiales de Administración del Regimiento Nº 5 de Artillería don José Condali y Domingo Paolantonio para que dentro de dicho plazo concurran ante la mencionada Repartición a responder de los cargos que por retención de fondos públicos que les fueron entregados por la Intendencia de Guerra, les han sido establecidos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

E. 1º septiembre S-p-p v-11 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Banavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 731 D. o 928 A o 24 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca 197 abajo Bufco, sin número, 18 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca 208 abajo Bufco, sin número, 186 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Bufco B abajo 208, sin número, 20 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Vencedor abajo 197, sin número, 72 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1917; marca Vencedor abajo 197, sin número, 5 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Bufco B, sin número, 107 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; sin marca, sin número, 10 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Industria Matarazo do Parana, sin número, 14 barricas, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca Uruguaya, sin número, 1 barrica, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca G H abajo extra, sin número, 1 barrica, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca M C., sin número 1 1/10 barrica, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca G C abajo 13, sin número, 1 1/10 barrica, vapor S. Albuquerque, paquete 1282, fecha de entrada Mayo 7 de 1918; marca Blanca, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Borborena, paquete 1388, fecha de entrada Mayo 17 de 1918; marca diamante A., número 1560, 1 cajón, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca en diamante 80, número 1338, 1 cajón, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca P M, número 324, 1 cajón, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca A P, número 107, 110, 111, 113, 118, 5 fardos, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918. — El Jefe.

-v-13 septiembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ansó G. Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 358 C. o 1164 A, o 25 G. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 68 tapas metal, vapor se ignora; sin marca, sin número, 9 ensaladeras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 9 esponjeras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 fruteras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 jaboneras, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-13 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavidez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1317 D. o 1109 A, o 21 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en cuadro RM, sin número, 1 bolsa, vapor Verdi, paquete 1710, fecha de entrada Julio 6 de 1917. — El Jefe.

-v-1º septsembre.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1063 de las ordenanzas de Aduana, se hace saber a Rosa Frígola y a toda persona que se considere con derecho a diez revólveres que le fueron secuestrados a la referida para que en el plazo fijado compareciera a cancelar el expediente Nº 46 letra L del año 1919 al cual se ha dictado resolución y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber, notifíquese la sentencia por edictos, repóngase el sellado. Fdo. G. Anzó Quintana,

Lo que se hace saber a los efectos anteriormente expresados por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Agosto 25 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

V 2 septiembre.

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Case Emil Leonard Sandberg y Alfredo Raguar Anderson y a toda persona que se considere con derechos a treinta y dos botellas de alcohol, que los referidos individuos pretendieron introducir a bordo del vapor K. Victoria, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario Nº 65 letra B. del año 1919, y cuya parte dispositiva dice así: — Se resuelve: — Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Hágase saber, notifíquese la sentencia por edictos, repóngase el sellado. — Fdo: G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo fijado se cancele estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Agosto 25 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v- 2 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días, a «Joaquín Darío Silveira», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 26 agosto—162—S/pp v-30 Septbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «P. Soto», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa a «Juan Casella» y a «Carlos Canessa», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 26 agosto—163—S/pp v-30 Septbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo «Justo Espíndola», acusado de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó comparece dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

E 26 agosto—161—S/pp. v-30 Septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a «Juan Zamora Gómez», para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. -- Buenos Aires, Agosto 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 13 agosto 155 s/p. p. -v- 18 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Eufemio Ledesma» acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa en la Secretaría del suscripto bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 agosto 156 s/p. p. -v- 18 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo «Antonio Muñoz», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, terter piso — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario

13 agosto 152 S/p. p. -v- 18 Septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo «Manuel Raíd» a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — C. F. Figueroa, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.

13 agosto 153 S/p. p. -v-18 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alfonso Ladela o Golarzo, acusado de lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio diez y ocho de mil novecientos diez y nueve. — C. F. Figueroa, secretario.

E-5 agosto Nº 138 s/pp-v-10 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado José Vázquez, por defraudación, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E agosto 5 - 139 s/pp.-v- septiembre 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «John Quebeke», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

E 31 julio Nº 131 -v-5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Amar o Emilio Navarro», procesado por hurto a Juan Salomón, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio Nº 132s/p p v-5 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Lla-

vallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Moisés Barnatán», procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio Nº 133 s/p p v-5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Aranda», procesado por hurto a Antonio Alegría, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavallo entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio Nº 134 s/p p -v-5 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Benito Súñer, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos Guerello secretario.

E 8 agosto 144-S/p.p.-v 13 setbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a JUAN RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 8 agosto 145-S/p.p.-v_13 setbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz d Rozas cítase por treinta días, a DIOGENES DAMIANOVICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919. — José F Calvo secretario.

E 8 agosto 146-S/p.p.-v_13 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr· Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos «José María Otegui», acusado de robo, «José Alvarez» y «Eugenio Marcos», acusados de estafa, «Emilio Croci», acusado de defraudación, y «Perla Lister», acusada de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no compareciesen dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires Julio veintitrés de mil novecientos diez y nueve — Juan J. Coria, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E 2 agosto 136 S/p· p. v- 8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L· Domínguez, cítase a «Luis Aragona» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde· — Buenos Aires, Julio 23 de 1919· — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 2 agosto 135 S· p. p. -v-8 Sbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmoss, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Gerónimo Danneri» acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, en la Secretaría del subscripto bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde·

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso· — Buenos Aires, Julio 25 de 1919· — Luis F. Gómez Tolosa, secretario.

E 6 agosto 140 S·/p. p. v-11 septbre,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días a Salvador Nuñez para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. — José F. Calvo, secretario·

E 12 agosto 143 S/p p.-v-17 septbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas por infracción a la Ley 8129, se cita y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria bajo los apercibimientos legales sinó comparecen.

Antonio Cirio Flores, clase 1896, matrícula 1080, Distrito Militar 35; Delicio Robles, clase 1870, matrícula 680 Distrito Militar 33 y José Vázquez, clase 1899 matrícula 1867, Distrito Militar 33. —Secretaría, Julio 23 de 1919 — Belisario Vera Barros — Secretario

E 12 agosto 149 S/p.p. v-17 septbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen.

Federico Paroli clase 1894, matrícula 167; Vicente Tassani, clase 1894, matrícula 724; Alejandro Taboada, clase 1893, matrícula 824; Andrés Vitti clase 1894, matrícula 397 y Carlos Viola clase 1894, matrícula 492. — Secretaría Julio 18 de 1919 — Belisario Vera Barros — Secretario.

E 12 agosto 150 S/p.p. v-17 septbre

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MAGDALENA CORTABE de URTAZU, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — P. A. S. Francisco D. Quesada Miguel Echegaray; secretarios.

E 12 agosto 147-S/p.p.-v_17 setbre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancias del Señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza á los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración: indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen:

Argüello José Alejandro, clase 1893, matrícula 1515.
Auggeri Ramón, clase 1893, matrícula 78.
Albornóz Sixto V., clase 1893, matrícula 545.
Andrade Amado, clase 1893, matrícula 1210.
Acevedo Ramón, clase 1893, matrícula 1101.
Aguirre Roque A., clase 1893, matrícula 776.
Alsiata Pedro, clase 1894, matrícula 1305.
Borzzatto José, clase 1895, matrícula 954.
Brufant Justo, clase 1883, matrícula 749.
Bravo Pablo José, clase 1892 matrícula 336.
Barsola Ricardo, clase 1895, matrícula 124.
Belarainelli Pascual, clase 1894, matrícula 1894.
Bucci Alberto, clase 1893, matrícula 706.
Bertolotti Alfredo D., clase 1894, matrícula 353.
Bernasconi José F., clase 1894, matrícula 1473.
Bernelli Eduardo, clase 1894, matrícula 410.
Campana Héctor G., clase 1892, matrícula 208.
Candioti Miguel, clase 1895, matrícula 1257.
Calaz Miguel clase 1894, matrícula 1524.
Casanova Luis clase 1895, matrícula 1187.
Chiapello Cárlos, clase 1891, matrícula 888.
Chaminesi Pablo A., clase 1891, matrícula 1018.
Ceballos Antonio, clase 1888, matrícula 783.
Caldari Luis, clase 1894, matrícula 305.
Carbone Ramón Gumersindo, clase 1893, matrícula 975.
Cassini José, clase 1894, matrícula 246.
Di Lorenzo Juan A., clase 1894, matrícula 57.
D'Orzi Nazario, clase 1895, matrícula 107.
Delgado Antonio, clase 1895, matrícula 892.
De'monte Nazareno, clase 1893, matrícula 1403.
Díaz Santiago G., clase 1895, matrícula 1321.
Dellamónica Nicolás, clase 1893, matrícula 318.
Rodríguez Abrahan, clase 1893, matrícula 130.
Di Pierri Antonio, clase 1894, matrícula 1413.
Espeche Julio Agustín, clase 1893, matrícula 1020.
Escobar Honorio, clase 1893, matrícula 184.
Espinosa Alfredo, clase 1894, matrícula 15.
Fernández Juan, clase 1893, matrícula 951.
Fornesi Lescidio Victorio, clase 1893 matrícula 1791.
Fernández Samuel, clase 1893, matrícula 832.
Franco Ramón, clase 1892, matrícula 1070.
Fregenal Enrique clase 1892, matrícula 608.
Facchini Angel, clase 1894, matrícula 502.
Fernández René R., clase 1894, matrícula 65.
Fraguiro Romualdo, clase 1895, matrícula 101.
Fernández Máximo Má, clase 1893, matrícula 1763.
Ferrero César, clase 1895, matrícula 901.
Flores Juan, clase 1893, matrícula 775.
Galvan Eduardo clase 1894, matrícula 1647.
Galvez José Antonio, clase 1894, matrícula 308.
Gallo Emilio, clase 1894, matrícula 940.
Garay Lorenzo, clase 1894, matrícula 1317.
Godoy J. Juan Faustino, clase 1895, matrícula 1225.
Guerzi Federico, clase 1892, matrícula 364.
González Raúl clase 1894, matrícula 1448
González Cirio, clase 1886, matrícula 67.
González Salvador clase 1893, matrícula 1615.
Gysel Emilio, clase 1895, matrícula 214.
Granado Clemente clase 1894, matrícula 1206.
Gamgioble Angel, clase 1893, matrícula 1600.
González Honorio, clase 1894, matrícula 258.
González Manuel, clase 1893, matrícula 171.
Guaragua Luís, clase 1883; matrícula 87.
García Ademar, clase 1894, matrícula 2.
Herrera César clase 1893, matrícula 1616.
Hernández Antonio F., clase 1892, matrícula 254.
Hart León E., clase 1894, matrícula 179.
Ingrasia Cárlos, clase 1894, matrícula 1145.
Josfré Juan, clase 1892, matrícula 114.
Keaver Reinero clase 1894, matrícula 864.
López Enrique, clase 1890, matrícula 1969.
Lucco Bartolomé, clase 1893, matrícula 192.
Leondrini José E., clase 1892, matrícula 220.
Llovida Francisco, clase — , matrícula 362.
López Aníbal, clase 1883, matrícula 627.
Llames César, clase 1888, matrícula 2.
Martínez Manuel, clase 1895, matrícula 653.
Medina Rosario clase 1893, matrícula 826.
Massi Luís, clase 1895, matrícula 1555.
Multi José, clase 1893, matrícula 1197.
Montero Mariano, clase 1894, matrícula 1622.
Marcela Cárlos: clase: 1895; matrícula 942.
Marceni Juan Luís, clase 1894; matrícula 257.
Maliandi Antonio clase 1893; matrícula 1133.
Martino José Martín clase 1887; matrícula 278.
Matías Juan José, clase 1893; matrícula 1604.
Melfi Víctor, clase 1894; matrícula 22
Maurich Mario, clase 1891; matrícula 1678.
Martano Mario clase 1893; matrícula 1597.
Medina Roberto clase 1894; matrícula 1658.
Meser Santos José, clase 1891; matrícula 975.
Menguetti Alfredo clase 1894; matrícula 483.
Marceni Vicente, clase 1891; matrícula 591.
Malaspina José, clase 1893; matrícula 655.
Mosqueira Aníbal clase 1886; matrícula 639.
Morando Juan clase 1891; matrícula 341.
Mauro Pedro clase 1893; matrícula 785.
Nicolaso Víctor, clase 1893; matrícula 1085.
Oller Nicolás, clase 1893; matrícula 713.
Olivera Tomás, clase 1893; matrícula 1787.
Peralta Deolindo, clase 1886; matrícula 641.
Paz Julio, clase 1895; matrícula 58.
Paldini Teodoro, clase 1896; matrícula 167.
Pozzi Luís Julio, clase 1894; matrícula 120.
Panterotto Augero H., clase 1894; matrícula 128.
Parody Humberto, clase 1893; matrícula 1772.
Payen José G., clase 1893; matrícula 885.
Passe David clase 1892; matrícula 1268.
Pasaglia Amadeo, clase 1893; matrícula 477.
Pérez Benítez José, clase 1891; matrícula 1435.
Puig Ricardo, clase 1891; matrícula 384.
Puchesi Eduardo, clase 1889; matrícula 227.
Quinteros Juan M., clase 1891; matrícula 1222.

Rodríguez Juan, clase 1894; matrícula 336.

Roghier Marcelino clase 1888; matrícula 802.

Ressi Pedro Emilio José, clase 1893; matrícula 659.

Rics Bonifacio Amadeo, clase 1893; matrícula 1182.

Ripoll Carlos, clase 1895; matrícula 602.

Romero Arsenio, clase 1893; matrícula 40.

Rodríguez Francisco, clase 1894; matrícula 1557.

Rebora Roberto, clase 1894; matrícula 1685.

Rodríguez Hertz José Roque, clase 1894, matrícula 1094.

Robertson Alejandro M. clase 1894; matrícula 1727.

Sclari Estéban clase 1893; matrícula 123.

Sánchez Faustino, clase 1894; matrícula 160.

Sánz Oscar, clase 1893; matrícula 1572.

Saccone Rodolfo S., clase 1893; matrícula 1246.

Segl'eso Constante F., clase 1892; matrícula 34

Schneider Emilio A., clase 1889; matrícula 466

Salazar Nemesio, clase 1893; matrícula 631.

Sánz Venanzio Emilio clase 1893; matrícula 1239.

Sánchez Juan Carlos clase 1893; matrícula 986.

Tamberini Nicolás, clase 1894; matrícula 40.

Travella Pedro, clase 1895; matrícula 804.

Tepper Moisés clase 1891; matrícula 1669.

Tencrio Francisco, clase 1894; matrícula 1185.

Tello Felipe, clase 1880; matrícula 840.

Vescovi Benjamín clase 1895; matrícula 1038.

Villarruel Fulgencia, clase 1893; matrícula 143.

Verga José, clase 1893; matrícula 848

Villalba Juan clase 1894; matrícula 89.

Viangulo Juan clase 1890; matrícula 250.

Ventosino José N., clase 1895; matrícula 254.

Vranich José, clase 1883; matrícula 323.

Zapata Malgín Arturo, clase 1893, matrícula 730.

Zusterich Juan, clase 1894; matrícula 1379.

Zubili Ricardo, clase 1895; matrícula 904. — Secretaría Rosario, Junio 20 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.

E 12 agosto 151 S./p.p.-v-17 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Angel Riccio», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto cinco de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 agosto 157 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Gerardo Rico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 agosto 159 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor José Antonio de Oro, cítase a «Carmen González», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, 3º piso.

E. 25 agosto 158 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Emilio Ruiz», acusado del delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa en la Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 25 agosto 160 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «José Valente», acusado de hurto y «Joaquín Cifré», acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E. 25 agosto 161 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Sebastián Docé», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a la secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 25 agosto—165—S/.p v-30 Septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Gerardo Rico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 20 de 1919. — J. Serrano secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 agosto—166—S/.p. v-30 Septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Vázquez», acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 agosto 142 s/p. p. -v-11 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a «Juan Bautista Alvarez y José Vila» para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma de fuego y atentado contra la autoridad, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E. 6 agosto 143 s/p. p. -v-11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jaime Llavallol, y a solicitud del Señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma, Capital de Baleares, en España, don Ignacio de Lecea y Grijalba, transcribe la siguiente cédula, a los efectos de su publicación por el término de ley: «En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta Ciudad de Palma, Capital de Baleares, en España, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con motivo de la muerte, al parecer por suicidio de SANTIAGO BASTIANINI, hijo de padres italianos, de treinta y un año de edad, de oficio químico, y de nacionalidad argentina, ocurrida dicha muerte en el mes Diciembre último en una habitación del hotel «La Alhambra» de esta misma ciudad de Palma, por la presente cédula se cita y ofrece el procedimiento a los herederos que resulten ser del mismo Santiago Bastianini, por si quieren mostrarse parte en la causa y renuncian o no a la indemnización civil que pueda corresponderles con motivo de dicha muerte, y al propio tiempo se les hace saber, que quedan a su disposición, depositados en dicho Juzgado, dos maletas, varios libros, algunas prendas de ropas y otros efectos ocupados como de la pertenencia del referido Santiago Bastianini.—Dada en Palma, a once de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario: Sebastián Gazá.—Buenos Aires, Julio 12 de 1919.—David Uriburu, secretario.

E agosto 5 - 137 s/pp.-v- septiembre 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «Leonel Ortiz» por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Palacio de Justicia tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. 13 agosto 154 s/p. p. -v- 18 septiembre

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas, situado en el Canal del Infierno, la cual venía del Norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 metros manga 1,36 metros, puntal 0,59 metros, está pintada de color verde obscuro, tiene a bordo d oshoquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula que fué hallado en el mes de Julio ppdo., abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del Puerto de La Plata, por el Transporte de la Armada Nacional, «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 5,80 metros, manga 1,80 metros, y puntal 0.70 metros. Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una a proa y otra a popa y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte, no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Construcción lisa, popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.

Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General, a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. — Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 11,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros, está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Pedro Ungaro, Oficial 1º.

-v- 20 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Q. 3020 se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo» el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el día 24 de Enero del año 1878 y el segundo que también encalló el día 1º de Julio del año 1891 poco más al Sud que la anterior, próximo a la Punta Médanos; ambas embarcaciones son de hierro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-9 septiembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón Minero de los Territorios Nacionales formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 10.273.

(Advertencia)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cum-

plimiento del Art. 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2ª El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y a nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La publicación del Padrón se hará por treinta días en el Boletín Oficial comenzando por el capítulo correspondiente al Territorio de los Andes; y sucesivamente se publicarán por igual tiempo los de los demás territorios.

Al terminarse esta publicación oficial la Dirección General de Minas pondrá a disposición de los interesados un folleto conteniendo los diversos capítulos del Padrón en forma de cuadros, para mayor facilidad de la consulta.

CAPITULO I

Territorio Nacional de Los Andes

SECCIÓN 1ª — MINAS REGISTRADAS

Expediente C-2925-10. — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Centenario. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2ª categoría. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro 14-9-10. — Número del Registro de minas: 248. — Canon. — Ley Nº 10273: Art. 4º inciso 2º — Art. 13. — Por pertenencia al semestre: $ 25. — Semestres de exención: 2. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-802-16. — Juan M. de Ezcurra. — Nombre de la mina: Arethusa. — Situación: Susquis. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 27-9-16. — Número del Registro de minas: 252. — Canon. — Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 4. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-1505-16. — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Primera. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 23-10-18. — Nº del registro de minas: 250. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 2. — Cargo total en el segundo semestre de 1919. $ 25 m/n.

Expediente C-1506-16 — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Tercera y Segunda. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del Registro: 1-10-17. — Nº del registro de minas: 254. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13. — Por pertenencia al semestre pesos 25. — Semestres de exención 4. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente F-228-09. — Cuevitas Trading Cº: — Nombre de la mina: Sarita. — Situación: Pozuelos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª cat. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del registro: 17-7-09. — Nº del registro de minas: 26. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13 Por pertenencia al semestre: $ 25 — Adeudo por semestres vencidos: $ 50 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 100 m/n.

Total de pertenencias: 7.—Cargo al 2º semestre de 1919: pesos 275 m/n.

SECCIÓN 2ª — MINAS CONCEDIDAS

Manuel Moreno. — Nombre de la mina: Vicuña. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre y plata. — Categoría: Descubrimiento 1ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 18. — Fecha de la aprobación de la mensura: 23/7/08. — Nº del Registro de pertenencias: 69. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 150. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 150. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 300.

H. Teasdale, E. W Poore y E. Solá. — Nombre de la mina: La Concordia. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia. Cobre. — Categoría: Grupo Minero 1ª. — Número de pertenencias: 4 — Superficie en hectáreas 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/4/07. — Nº del Registro de pertenencias: 66. — Canon: Ley 10273 Art. 4º inc. 1º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 200. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 200. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 400.

López Calvete, Martearena y otros. — Nombre de la mina: Lamartine. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Oro, plata y plomo. — Categoría: Denuncios 1ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 6. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/4/91. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Industria. — Situación: Pastos grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 17/11/08.—Nº del Registro de pertenencias: 96.—Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 2º.—Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Carlota. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 16. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Delia (Sud) — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 15 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Julio Roca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 13. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Francisca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 20 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Carmen. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 17. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Uruguay. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 11. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Corina. — Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 19. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: María (Sud).—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 18. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Avellaneda.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias. 8. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Buenos Aires.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 7. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Moreno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 14. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sarmiento.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 12. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Rivadavia.—Situación; Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 10. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Alsina. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 9. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Salteña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 58. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Díaz Ibarguren y J. Aldorino — Nombre de la mina: Elena. — Situación: Caurchari. — Substancia: Bo-

rato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 120. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Porvenir. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/7/03. — Nº del Registro de pertenencias: 100. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sahara. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación: de la mensura: 22/2/05. — Nº del Registro de pertenencias: 21. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacinal 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Tosca. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda. Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de la aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 70. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Martín.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 87. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos mopesos moneda nacional 25. — Adeu- 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Pablo.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 95. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Felipe.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 89. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 90. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San José. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 91. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Jorge. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 92. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Juan. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22908. — Nº del Registro de pertenencias: 80. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Pichunga.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura. 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 93 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santa Rosa.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 79. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Miguel.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 94. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Sol Argentino.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 86. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Consuelo. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 71. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Pedro. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 81. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Odin y Thor.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 78. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Domingo.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 88. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santiago. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 72. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Aegir. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 74. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de Luján.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 73. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de las Mercedes.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª.—Nº de pertenencias: 1.—Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08.—Nº del Registro de pertenencias: 75.—Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Tomás:—Situación; Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 77. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Andrés.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 76. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Salteña. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 130. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Mañana. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 127. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos 25 m/n. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919 pesos 50 m/n.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Cuba. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 128. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Habana.—Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 129. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Alicia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 60. — Canon: Ley Nº. 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres

vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina La Paz. — Situación:: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 11/10/05. — Nº del Registro (de pertenencias: 55. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos mln 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al vencidos: pesos m/n. 50. — Cargo total moneda nacional, 100.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Siberia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 5. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Antuco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 32. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 4. — Canon: Ley Nº. 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clarisa. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 28/6/06 — Número del Registro de pertenencias: 59. — Canon: Ley 10.273 Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2a. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/1/09 — Número del Registro de pertenencias: 97. — Canon: Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia. pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Modesto y Pedro Herce. — Nombre de la mina: Juanita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/9/06. — Nº del Registro de pertenencias: 64. — Canon: Ley Nº. 10.273. — Art. 4º, inciso 2º Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75 — Cargo total al 2º semestre de 1919 pesos 150 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Becerro de Oro:. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 61 .— Cánon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919 pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Osiris. — Situación: Caurchari .— Substancias Borato de cal y soda .— Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 62. — Canon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencias: pesos m/n 25 — Total :pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Despreciada. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 82 — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 .— Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina :San Atilio. — Situación: Diablillos .— Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 83. — Cánon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total :pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina :La Perdida. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 85. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Francisco. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2a — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08 — Nº del Registro de pertenencias: 84 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Carolina — Situación: Rincón — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría Denuncios 2a. — Número de pertenencias: 3 — Superficie en hectáreas: 300 — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15 — Nº de Registro de pertenencias: 135 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Asención I. de Dávalos. — Nombre de la mina: Providencia y Calchaquina — Situación :Hombre Muerto — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría :Descubrimiento 2a — Número de pertenencias: 18 — Superficie en hectáreas: 1.800. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/9/10 — Nº del Registro de pertenencias: 101 — Canon :Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 450 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 450. — Cargo total: al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 900

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Paulina — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2a — Número de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06 — Nº del Registro de pertenencias: 55 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inés — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2a — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06 — Nº del Registro de pertenencias: 57 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia :pesos moneda nacional 25 — Total :pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Nicolás — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2º. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 47 — Canon :Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919 :pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Federico — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2a — Número de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 48 — Canon :Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919 :pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juana, Pedro y María — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a — Número de pertenencias: 3 — Superficie en hectáreas: 300 — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 49 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total :pesos moneda nacional 75 — Cargo total al 2º semestre de 1919 :pesos moneda nacional 150

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Norte). — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2a — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 53 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total :pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina :Mascota — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 3 — Superficie en hectáreas: 300 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 50 — Canon :Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25: — Total :pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos :pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina :Unión — Situación: Caurchari — Substancia :Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2a — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 51 — Canon :Ley Nº 10.273 Art. 4º inc .2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 .— Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos :pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919 :pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ester. — Situación: Caurchari — Substancia :Borato de cal y soda .— Categoría: Descubrimiento 2a — Número de pertenencias :1 — Superficie en hectáreas :100 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 5 — Cánon :Ley Nº 10.273 Art. 4º inc 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Teresa. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 32. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Fidela. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 22. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clotilde. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 33. — Canon Ley Nº 10.273. Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Josefina. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 25. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sara Inés. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2a. — Nº del Registro de pertenencias: 23. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 23.—Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mercedes. — Situación: Olaróz — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 14. — Canon Ley Nº 10.273. Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 45. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional. 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Maricta. — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y

soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 46. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Eduardo Daniel. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 35. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Vicente. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 27. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Gabriel. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 28. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Felipe. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 30. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mario. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del egistro de pertenencias: 40. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ernesto. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 38. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Etelvina. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 41. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Huberto. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 37. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Malvina. — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 42. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: José Carlos. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 36. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lisandro — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 39. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lucía. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 24. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4 inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clorinda. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 34. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lorenzo. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 29 — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Manuela. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 43. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Luis Enrique. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 31. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julieta. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 26. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: María y Luisa.—Situación: Llullaillaco. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 25/2/08. — Nº del Registro de pertenencias: 68. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Argentina I y II. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Azufre. — Categoría: Descubrimiento 2ª —Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 12. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/1/09. — Nº del Registro de pertenencias: 98. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inmejorable. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 63. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º, inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Nueva Siberia. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª: — Nº de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 54 — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 150.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Adela. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/2/08. — Nº del Registro de pertenencias: 67. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º, inciso 2 — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos 25 moneda nacional. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919, pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina. — Delia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 131. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º, Al semestre por pertenencia pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Esther. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 113. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: $ 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos 50 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clemencia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 104. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Delia (Norte).—Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 105. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Graziella. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 106. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Linda. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 107. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Emma. — Situación: Caur.

chari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/4/11. — Nº del Registro de pertenencias: 122. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Central). — Situación: Caurchari. Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 103. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Marcelo. — Situación: Diablillos y Ratones. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 121. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Raúl. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 126. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Teresa. — Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 123. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vennal 25. — Total: pesos moneda nacionales: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 111. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Archibald. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 124. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juancito. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias 125. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rosa. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha; de aprobación; de la; mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 108. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Isabel. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 102. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Zoila. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 114. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Tres. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal; y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 117. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Cuatro. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal; y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 118. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Dos. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal; y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura; 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 116. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina. — Cinco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 119. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Uno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal; y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 115. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sijes. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 109. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 4ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 110. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 3ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación: de; la; mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias 112. — Canon Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sáenz Peña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15. — Nº del Registro de pertenencias 133. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Montes de Oca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 134. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Hortensia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 132. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Total de pertenencias 173. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 9.050.

Resúmen del Capítulo Primero

Número de pertenencias: 180.—Cargo total al 2º semestre de 1919, $ 9.325,00 moneda nacional. — Buenos Aires Julio 10 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, Secretario, segundo jefe.

v-2 septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

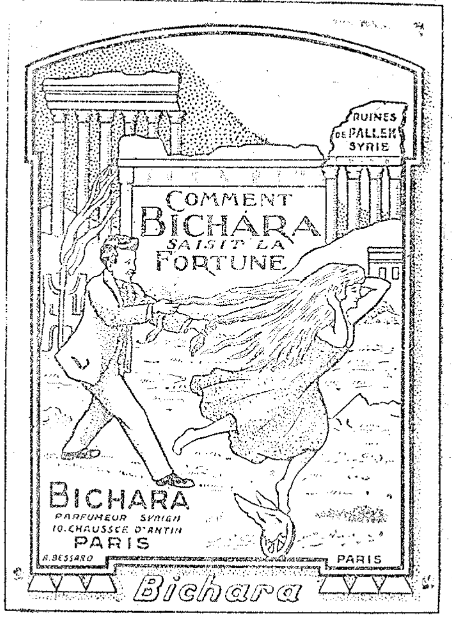
Acta Nº 69136

SAN VICENTE

Agosto 22 de 1919. — Battle y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6449.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69139



Agosto 23 de 1919. — Juan Vilar y Joaquín Vilar. — Para distinguir perfumerías de la clase 16. — Aviso Nº 6469.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69141



Agosto 23 de 1919. — Miguel Labanca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 6474.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 68899

ARTHRILENOL

Agosto 8 de 1919. — E. Bejean. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Corregida). — Aviso Nº 5299

E-29 agosto v-4 septiembre

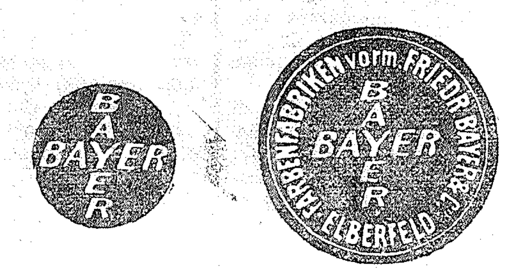
Acta Nº 69113

CENTENARIO

Agosto 22 de 1919. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de Patagonia. — Para distinguir prensas para lana, de la clase 5. — Aviso Nº 6067.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69091



Agosto 20 de 1919. = Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 6396.
E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69096



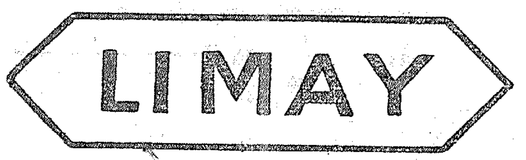
Agosto 21 de 1919. = Sotelo y Cía. = Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. = Aviso Nº 6428.
E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69097



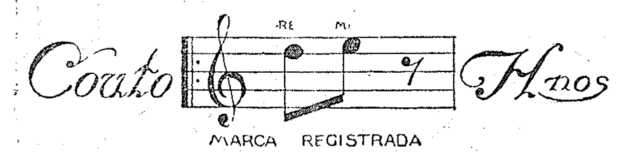
Agosto 21 de 1919. = Sotelo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 6429.
E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69109



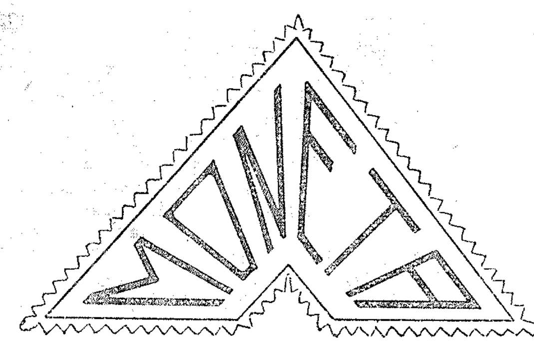
Agosto 21 de 1919. = Plottier Hnos. = Para distinguir vinos en general, de la clase 23. = Aviso Nº 6421.
E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69110



Agosto 21 de 1919. = Couto H nos. = Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación ilu minación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6407.
E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69111



Agosto 21 de 1919. — Moneta y Shakespear. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6406.
E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69112

Agosto 21 de 1919. — Moneta y Shakespear. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 6405.
E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69061

The
British Syphon
Manufacturing Company Limited

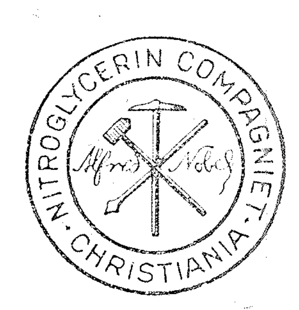
Agosto 18 de 1919. — The British Syphon mfg, Co. Ltd. — Para distinguir sifones, cabezas de sifones sus partes, accesorios y componentes aplicables a envases, de la clase 25. — Aviso Nº 6336.
E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 68934



Agosto 11 de 1919. = Ricardo V. Torres. = Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Corregida). — Aviso Nº 5934.
E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69083



Agosto 20 de 1919. = Nitroglicerin Compagniet Aktieselskab. — Para distinguir armería explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 6391.
E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69084



Agosto 20 de 1919. = Sherwin Williams Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería quincallería herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6388.
E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69115

Agosto 22 de 1919. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6069.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69116

Agosto 22 de 1919. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6070. E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69117



Agosto 22 de 1919. — Rogelio P. Bavera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 6071. E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69118

Victor Reco

Victor Talking Machine Co., Camden, N.J., U.S.A.

Agosto 22 de 1919. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir discos para máquinas parlantes de la clase 6. — Aviso Nº 6072.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69119

Laboratoire de Chimie Biologique

Prendre l'huile de foie de Morue devient un plaisir grâce à la MORUBILINE

bien digérée même par les plus fortes chaleurs.

Se trouve dans toutes les Pharmacies. — Notice gratuite

Phie du Printemps, 32, r. Joubert, Paris.

Ch. BOUTET, I. O. Ex-Interne des Hôpitaux de Paris.

AVIS IMPORTANT La MORUBILINE, se solidifiant à basse température, la maintenir l'hiver dans un endroit chaud.

Agosto 22 de 1919. — Charles Boutet. — Para distinguir un producto medicinal, y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 6073.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69138

"El Profesor"

Agosto 23 de 1919. — Luis Alfonso. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6470.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69140

HATRACO

BRAND

Agosto 23 de 1919. — Hagemeyer Trading Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 6472.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69131

NUBIN

Agosto 22 de 1919. — Jewsburry y Brown. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 6452.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69132

CALVERT'S

Agosto 22 de 1919. — F. C. Calvert y Compañía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6455.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69133

CALVERT'S

Agosto 22 de 1919 F. C. Calvert y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6454.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69134

CALVERT'S

Agosto 22 de 1919. — F. C. Calvert y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6453.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69135

CALVERT'S

Agosto 22 de 1919. — F. C. Calvert y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6456.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69137

JODORMONE

Agosto 22 de 1919. — Badaracco y Bardin y Alejandro Lamarque. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6138.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69085

CLETRAC

Agosto 20 de 1919. — Pratt y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 5516.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69086

ODO-VAN

Agosto 20 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata S. A.—Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5517.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69087

LA SATINEUSE

Agosto 20 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata S. A.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 6389.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69088

HELMET

Agosto 20 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata S. A.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 6390.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69089

BAISER DE

Agosto 20 de 1919. — Yardley y Co. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6393.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69090

BOND-STREET

Agosto 20 de 1919. — Yardley y Co. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 6391.

E-26 agosto v-3 septiembre

Acta Nº 69092

TABLIONS

Agosto 20 de 1919. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6397.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69107

PRIMOROSA

Agosto 21 de 1919. — Junqueira Mello y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 6265.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69108

WASA

ESKILSTUNA

Agosto 21 de 1919. — G. Björklund — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 6266.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69101

PARA MI

Agosto 21 de 1919. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 6424.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69093

CERTAN

Agosto 20 de 1919. — S. A. Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6398.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69094

SACUPROL

Agosto 21 de 1919. — Elie Wall. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6430.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69095

CHELITA

Agosto 21 de 1919. — Sotelo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso Nº 6427.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69098

MILITOR

Agosto 21 de 1919. — Felipe Amato Aguirre. — Para distinguir motocicletas, derivados de éstas y accesorios de las mismas, de la clase 12. — Aviso Nº 6431.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69099

PARA MI

Agosto 21 de 1919. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 6426.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69100

PARA MI

Agosto 21 de 1919. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clasce 18. — Aviso Nº 6425.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69104

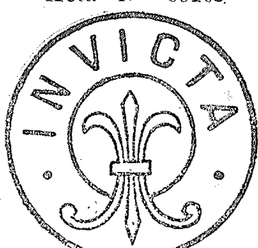


Longuerue

Agosto 21 de 1919. — Fils de R. Picard y Cía. — Para distinguir relojes, partes o piezas para los mismos y estuches para relojes en general, de la clase 8. — Aviso Nº 6262.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69105



Agosto 21 de 1919. — Fils de R. Picard y Cía. — Para distinguir relojes, partes o piezas para los mismos y estuches para relojes en general, de la clase 8. — Aviso Nº 6263.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69102

PARA MI

Agosto 21 de 1919. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 6423.

E-26 agosto v-1º septiembre

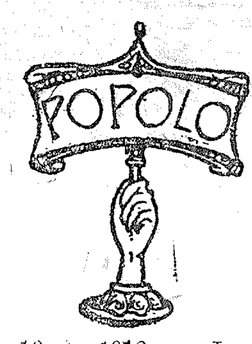
Acta Nº 69106

DIGAL

Agosto 21 de 1919. — Adolfo Vilatte. — Para distinguir pasta para cazar moscas, de la clase 2. — Aviso Nº 6264.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69538



Junio 10 de 1918. — Juan A. Viacava. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— (Modificada). — (Corregida). — Aviso Nº 5789.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 51862

COMBELEN

Octubre 17 de 1918. — S. A. Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 6395

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 53685

HIPOFERROL

Julio 18 de 1919—Alberto J. Schivo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene ,drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 6287.

E-22 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 69128



Agosto 22 de 1919. — Massachusetts Chocolate Company. — Para distinguir chocolates, cacaos y artículos compuestos de los mismos y otros productos de confitería, y chocolatería, en general, de la clase 22 — Aviso Nº 6457.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69129



Agosto 22 de 1919. — Massachusetts Chocolate Company. — Para distinguir chocolates, cacaos y artículos compuestos de los mismos y otros productos de confitería, y chocolatería, en general, de la clase 22. — Aviso Nº 6458.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69120

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen, A/S. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 6443.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69103

PARA MI

Agosto 21 de 1919. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 6422.

E-26 agosto v-1º septiembre

Acta Nº 69114



Agosto 22 de 1919. — National Carbón Company Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 6068.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69121

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen, A/S. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 6448.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69122

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen A/S. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6449.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69123

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen A/S. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6444.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69124

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen A/S. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6445.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69125

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen A/S. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Aviso Nº 6446

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69126

PLATINA

Agosto 22 de 1919. — Luis Romero — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6463.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69127

FLORES DEL VALLE

Agosto 22 de 1919. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 6439.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69130

FIRESTONE

Agosto 22 de 1919. — The Firestone Tire y Rubber Company. — Para distinguir calzados, sombreros, gorras y toda clase de vestidos hechos de goma en todo o parte de la clase 16. — Aviso Nº 6459.

E-29 agosto v-4 septiembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional